

# UNIVERSIDAD DE CUENCA



## FACULTAD DE FILOSOFÍA, LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

### CARRERA DE FILOSOFÍA, SOCIOLOGÍA Y ECONOMÍA

“Instauración del Liberalismo en el Ecuador: Análisis Crítico de la Filosofía y Política  
de José Peralta, en Contraste al Liberalismo Clásico Europeo”

Trabajo de Titulación, previo a la  
obtención del título de Licenciado  
en Ciencias de la Educación en  
Filosofía, Sociología y Economía.

#### **AUTOR:**

RENÉ MARCELO TINIZHAÑAY YUNGAICELA

C.I. 0301584447

#### **DIRECTOR:**

MG. CRISTOBAL EDMUNDO CÁRDENAS ESPINOZA

C.I. 0300534252

**CUENCA – ECUADOR**

**2018**



## RESUMEN

El presente trabajo demuestra teóricamente la importancia de algunos actores en la historia de la instauración del liberalismo en Ecuador, la esencia de la doctrina liberal, y la importancia de comprender el proceso de instauración y legitimación del liberalismo acorde a las circunstancias y coyunturas de la época, en contraste al liberalismo clásico europeo.

El planteamiento de este tema surge ante el problema frecuente de que la revolución liberal se atribuye a la revuelta oligárquica costeña del 5 de junio de 1895 y su consumación por parte de Eloy Alfaro Delgado y no se la entiende como un proceso social, político y económico que cimentó las bases del modelo de República que tenemos hasta hoy, cuya tarea fue emprendida por ideólogos difusores de la doctrina liberal para su legitimación.

Esta investigación pretende dar respuesta a las siguientes interrogantes: ¿Cuáles son algunos de los fundamentos generales del liberalismo clásico europeo? ¿Cuáles son los fundamentos del liberalismo en José Peralta y su aplicación? ¿Cuáles son las semejanzas y diferencias entre el liberalismo clásico europeo y el liberalismo ecuatoriano en la obra de José Peralta?

El método utilizado para la realización de este trabajo fue el Analítico-Sintético, basado en la revisión de literatura en libros físicos de bibliotecas, así como digitales en diferentes repositorios virtuales y revistas científicas, que permitieron responder cabalmente a los objetivos planteados.

Las conclusiones que se obtienen de este trabajo de investigación, demuestran que el liberalismo ecuatoriano a pesar de que fue inspirado en la visión clásica europea es auténtico, por la actitud empleada, por parte de los gestores de dicho proceso social de la cual somos herederos.

Palabras clave: Instauración, liberalismo, Estado, estado natural, estado civil, Libertad, análisis crítico, filosofía política, José Peralta.



## ABSTRACT

The present work theoretically demonstrates the importance of some actors in the history of the establishment of liberalism in Ecuador, the essence of the liberal doctrine, and the importance of understanding the process of establishment and legitimization of liberalism according to the circumstances and conjunctures of the time, in contrast to European classical liberalism.

The approach to this issue arises from the frequent problem that the liberal revolution is attributed to the coastal oligarchic revolt of June 5, 1895 and its consummation by Eloy Alfaro Delgado and it is not understood as a social, political and economic process which cemented the bases of the Republic model that we have until today, whose task was undertaken by ideologues diffusers of the liberal doctrine for their legitimation.

This research aims to answer the following questions: What are some of the general fundamentals of European classical liberalism? What are the liberalism fundamentals in José Peralta's work and its application? What are the similarities and differences between European classical liberalism and Ecuadorian liberalism in José Peralta's work?

The method used to carry out this work was the Analytical-Synthetic Method which is based on the literature review in physical and digital books in different virtual repositories as well as scientific journals, which allowed us respond the proposed objectives.

The conclusions achieved from this research work show that Ecuadorian liberalism, despite being inspired by the European classical vision, is authentic because of the attitude employed by the promoters of this social process of which we are inheritors.

Keywords: Establishment, liberalism, State, Natural state, Civil status, Freedom, critical analysis, political philosophy, José Peralta.



## INDICE

### Contenido

RESUMEN.....	2
ABSTRACT.....	3
INDICE .....	4
CLÁUSULA DE LICENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO IN STITUCIONAL .....	6
CLAUSULA DE PROPIEDAD INTELECTUAL.....	7
DEDICATORIA .....	8
AGRADECIMIENTOS .....	9
INTRODUCCIÓN .....	10
CAPÍTULO I.....	12
CARACTERÍSTICAS DEL LIBERALISMO CLÁSICO EUROPEO .....	12
1.1    Conceptos generales de libertad y liberalismo .....	12
1.1.1    Conceptos de libertad .....	12
1.1.2    Concepto de liberalismo.....	13
1.2 Liberalismo filosófico político .....	14
1.2.1 Thomas Hobbes.....	14
1.2.2 John Locke .....	22
1.2.3 Jean Jacques Rousseau .....	29
1.3    Liberalismo clásico económico.....	34
1.3.1    Los Fisiócratas.....	34
1.3.2    Adam Smith.....	35
CAPITULO II .....	38
INSTAURACIÓN DEL LIBERALISMO EN ECUADOR, APORTES DE JOSÉ PERALTA. 38	
2.1 Proceso previo a la revolución de 1895.....	38
CONSTITUCIONES del ECUADOR (1830 - 1907).....	40
2.2 Coyuntura nacional e internacional a 5 de junio de 1895 .....	46
2.2.1 La coyuntura nacional .....	46
2.2.2 Coyuntura Internacional.....	48
2.3 General Eloy Alfaro Jefe Supremo y el control militar Nacional a 1895. ....	49
2.4 José Peralta ideólogo del liberalismo ecuatoriano .....	51
2.4.1 Biografía y Obras .....	51
2.4.2 Periodista.....	54
2.4.3 Pensamiento filosófico y político de José Peralta .....	56



2.5 Las constituciones liberales de 1897 y1906.....	67
2.5.1 Constitución política de 1896-97 .....	67
2.5.2 Constitución de 1906 ‘atea’ .....	68
CAPITULO III.....	70
CONTRASTE ENTRE EL LIBERALISMO CLÁSICO EUROPEO Y EL LIBERALISMO ECUATORIANO.....	70
3.1 La discusión sobre la autenticidad del pensamiento Latinoamericano .....	70
3.2 El fundamento liberal.....	72
3.3 Proceso de instauración del liberalismo .....	75
3.4 El aspecto económico.....	76
CAPITULO IV.....	79
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	79
4.1 Conclusiones .....	79
4.2 Recomendaciones.....	81
BIBLIOGRAFÍA.....	82



## CLÁUSULA DE LICENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL

### Cláusula de licencia y autorización para publicación en el Repositorio Institucional

---

René Marcelo Tinizhañay Yungaicela, en calidad de autor y titular de los derechos morales y patrimoniales del trabajo de titulación "Instauración del Liberalismo en el Ecuador: Análisis Crítico de la Filosofía y Política de José Peralta, en Contraste al Liberalismo Clásico Europeo", de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN reconozco a favor de la Universidad de Cuenca una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos.

Asimismo, autorizo a la Universidad de Cuenca para que se realice la publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Institucional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Cuenca, Enero de 2018

René Marcelo Tinizhañay Yungaicela

C.I.:030158444-7



## CLAUSULA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

### Cláusula de Propiedad Intelectual

---

René Marcelo Tinizhañay Yungaicela, autor de la tesis "INSTAURACIÓN DEL LIBERALISMO EN EL ECUADOR: ANÁLISIS CRÍTICO DE LA FILOSOFÍA Y POLÍTICA DE JOSÉ PERALTA, EN CONTRASTE AL LIBERALISMO CLÁSICO EUROPEO", certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autor.

Cuenca, Enero de 2018

---

René Marcelo Tinizhañay Yungaicela

C.I:030158444-7



## **DEDICATORIA**

Este trabajo lo dedico a personas fundamentales en mi vida, a mis padres admirables Miguel y Alejandrina por darme la vida; a Marisol amor y compañera incondicional y a Ariel mi primogénito alegría e inspiración en mi vida; quienes conformaron mi sustento real para conseguir este anhelado objetivo.





## **AGRADECIMIENTOS**

Agradezco a los docentes de la carrera de Filosofía, Sociología y Economía quienes, aportaron significativamente con sus experiencias y conocimientos en mi formación profesional. De manera especial, al Ms. Cristóbal Cárdenas, quien con su sabiduría me guio para desarrollar exitosamente este trabajo de investigación.

Finalmente agradezco infinitamente, a toda mi familia y amigos que me apoyaron de diferente manera para la consecución de la meta trazada, en el proyecto de mi vida.



## INTRODUCCIÓN

El Estado Ecuatoriano desde su fundación en 1830 ha venido implementando cambios sustanciales en su estructura y superestructura. Una de ellas y en la que se halla inserto el Ecuador en el mundo globalizado de hoy es la doctrina liberal, basado, en los derechos naturales, especialmente en la libertad, debidamente sustentada en un contractualismo, tarea desarrollada en un proceso muy laborioso en sus fases de preemergencia, emergencia y consolidación.

No obstante, tal hecho social es reconocida históricamente como fruto de la revuelta del año de 1895<sup>1</sup> y las presidencias de Eloy Alfaro, sin visualizar de manera adecuada la tarea cumplida por otros actores que aportaron a la causa, tal es el caso de José Peralta considerado como el más importante ideólogo del liberalismo ecuatoriano.

Frente a esta problemática, la presente investigación plantea como objetivos generales resaltar la importancia de la filosofía política de José Peralta en la instauración del liberalismo en Ecuador y establecer un contraste con el liberalismo clásico europeo.

Para lograr estos objetivos, la estrategia metodológica utilizada fue la analítica-sintética. La recopilación de información en libros físicos y digitales de repositorios, así como revistas y documentos de sitios web sobre la fundamentación de la doctrina liberal y su instauración en Ecuador.

Este trabajo está estructurado en cuatro capítulos: el primero trata sobre algunos fundamentos de la filosofía política del liberalismo clásico europeo en donde se muestran las bases de la doctrina liberal derivada de los derechos naturales del hombre y su disfrute, que priorizaron la necesidad de un pacto social que permitiría al hombre abandonar el estado de naturaleza e ir a un estado civil y político, que da lugar a la creación de los estados políticos modernos.

El segundo capítulo trata sobre la instauración del liberalismo en Ecuador como un proceso social en las fases de preemergencia, emergencia y consolidación del mismo, tomando en cuenta las diversas circunstancias y coyunturas, nacionales e internacionales, que permiten entender la filosofía política de José Peralta.

---

<sup>1</sup> Revolución del 95' es la revuelta liberal protagonizada por la oligarquía costeña buscando liberal la economía de las garras de la Iglesia, cumplida el 5 de junio de 1895 a la que luego sucedió como el máximo caudillo el general Eloy Alfaro Delgado.



El tercer capítulo hace una comparación entre la filosofía política clásica europea a partir de Hobbes, Locke, Rousseau, Los Fisiócratas y Adam Smith y la filosofía política liberal ecuatoriana especialmente en la obra de José Peralta, en cuanto a su fundamentación y el proceso de instauración en el país.

Finalmente, el cuarto capítulo corresponde a las conclusiones y recomendaciones que evidencian la importancia de contrastar el liberalismo ecuatoriano con la versión clásica europea, las circunstancias de la revolución armada y cultural lo que permitirá al lector comprender la importancia del estado liberal y sus leyes en la conformación de la vida nacional.



## CAPÍTULO I

### CARACTERÍSTICAS DEL LIBERALISMO CLÁSICO EUROPEO

El contexto histórico auroral del liberalismo en Europa, estuvo inmerso en conflictos y guerras civiles, ante una disyuntiva entre gobiernos supuestamente escogidos y diseñados por la divinidad, y otros que propugnaban una organización a partir de lo civil ya sea este un rey, parlamento o leyes, que afianzaran el capitalismo, sustentado por la clase burguesa bajo la bandera de la libertad.

Según el planteamiento de Hobbes, correspondiente al estado de naturaleza como forma de convivencia social primigenio en el que imperaba la ley del más fuerte, con atropellos de bienes y derechos de otros. Para evitar ese estado de guerra de todos contra todos aparece la figura del Estado civil, con teorías que planteaban la libertad de expresión, la religiosa, de la asociación y de propiedad, fundamento de una estructura estatal liberal, compatible con el naciente capitalismo. Para ello, vale la pena centrarnos en los conceptos capitales del liberalismo.

#### 1.1 Conceptos generales de libertad y liberalismo

##### 1.1.1 Conceptos de libertad

En torno a la libertad desde el ámbito político existen diversas definiciones. Por ejemplo, las siguientes que son fundamentales:

Por libertad se entiende, de acuerdo con el significado propio de la palabra, la ausencia de impedimentos externos, impedimentos que con frecuencia reducen parte del poder que un hombre tiene de hacer lo que quiere; pero que no puede impedirle que use el poder que le resta, de acuerdo con lo que su juicio y razón le dicten (Hobbes, 1994, p. 134).

La libertad en sentido negativo refiere a la no interferencia de una persona sobre otra persona para que ésta realice los fines que se propone la primera, mientras que la libertad en sentido positivo se refiere a la libertad como sinónimo de poder, de posibilidad. En este sentido se tiene más libertad en la medida que el sujeto tenga más control sobre los medios (o más medios disponibles) que le permitan llegar a sus fines deseados (Berlín, s. f., p. 130)



...La libertad representa un concepto contrario al determinismo y ofrece extraordinaria importancia en relación con el derecho político, ya que la libertad es el fundamento no ya de un determinado sistema de vida sino de la organización del Estado. La libertad constituye la idea rectora de los Estados de Derecho y de los gobiernos democráticos-liberales. De ahí que la libertad resulte siempre desconocida y atropellada por los regímenes totalitarios, tiránicos, dictatoriales y autocráticos. (Ossorio, s,f, p. 552)

Los tratadistas del liberalismo afirman que la libertad es el derecho fundamental que inspira en el ámbito político la forma de estructurar el Estado, sobre una base legal que proteja los derechos de los individuos en sus diversos ámbitos. Según Rawls (2011), la forma de cualificar a los estados es a partir de los grados de libertad que se permiten en la misma, en el sentido de que si existe mayor libertad habrá un estado mínimo, de extremo liberalismo y si existe menor libertad habrá un estado fuerte que resta las iniciativas de sus ciudadanos.

Hobbes afirma que la libertad absoluta puede resultar contraproducente, toda vez que permite hacer todo a todos, esto no es garantía para el goce de los derechos de los ciudadanos, puesto que, en cualquier momento pueden ser vulnerados por las discordias que se generan a partir del carácter egoísta del hombre y la ausencia del Estado.

Positivamente la libertad está regulada por las leyes acordados dentro de un Estado para el disfrute de los derechos para todos los ciudadanos, así como el juzgamiento y castigo a los que las infrinjan. De tal modo que no se permite hacer justicia por iniciativa individual para garantizar los demás derechos.

### **1.1.2 Concepto de liberalismo**

La concepción del liberalismo como modelo de Estado tiene una larga data en su conformación y perfeccionamiento; desde el esfuerzo que invirtieron los filósofos y estudiosos precursores del siglo de las luces y los aportes posteriores. Pero es en el periodo de la ilustración en que se sentaron las bases fundamentales de este nuevo orden. Aquí algunas de sus definiciones:

Sistema jurídico institucional creado en el siglo XVIII y aplicado en el siglo XIX con el propósito de asegurar la libertad para el individuo humano... Los tratadistas dividen al liberalismo en dos aspectos: el Político y el Económico. El liberalismo, en su contenido de libertad y de respeto a la dignidad humana, envuelve un concepto totalmente



incompatible con el totalitarismo, las tiranías, las dictaduras y las autocracias.(Ossorio, s,f, p. 552)

El liberalismo político supone que existen muchas doctrinas comprensivas razonables y conflictivas, cada una con sus concepciones del bien, cada una compatible con la plena racionalidad de las personas (...) consideramos a los ciudadanos razonables y racionales, así como libres e iguales (...) como una característica de la cultura pública. (Rawls, 2011, pp. 138-39)

De lo que se desprende que el liberalismo político es un sistema de gobierno basado en un marco legal, cuyo factor fundamental es la libertad en la mayoría de los ámbitos posibles para los individuos o grupo de individuos reunidos bajo una jurisdicción estatal. Se contrapone al régimen medieval<sup>2</sup>, lo cual se justifica en designios divinos que sostiene la soberanía radicado en el rey quien condiciona la libertad en sus diversos ámbitos con el fin de salvaguardar su régimen.

## **1.2 Liberalismo filosófico político**

### **1.2.1 Thomas Hobbes**

Thomas Hobbes filósofo inglés (1588 – 1679) de corte materialista mecanicista, desarrolla un conjunto de ideas conectadas al derecho natural o iusnaturalismo, es defensor del absolutismo desde un orden civil, en el que el rey aplicará los pactos acordados estableciendo un modo de contractualismo.

El contexto histórico político de Hobbes se sitúa entre un menguante concepto del Estado medieval basado en el aristotelismo, el estado de naturaleza y los designios divinos; y un germinante estado moderno basado en el derecho natural cuyo factor fundamental es la razón humana. Hobbes es influenciado por el ambiente de aquella época que según dice Francisco Cortés Rodas, está muy influenciado por las emergentes ciencias naturales y el racionalismo cartesiano:

La influencia de las ciencias naturales modernas, y de la filosofía racionalista, fueron determinantes en el pensamiento de Hobbes. (...) Siguiendo las orientaciones del racionalismo de Descartes y del método resolutivo y compositivo de Galileo, Hobbes

---

<sup>2</sup> El régimen medieval se organizaba de la siguiente manera: el Papa; Emperador; Rey; grandes vasallos (duques, condes, marqueses, obispos, abades, etcétera); caballeros; campesinos. En esta escala es notable la relación de dependencia, cada miembro era señor del que estaba abajo y súbdito y vasallo del que estaba arriba (Torre & Gomes, 1996, p. 29).



buscó una base segura a partir de la cual cimentar una construcción racional para así fundar una nueva ciencia de la política. (Cortés, 2010, pp. 18-19)

### 1.2.1.1 Condición natural del hombre

Hobbes analiza el estado de naturaleza que impera entre los hombres ante la ausencia del estado civil regulador. En tal situación al individuo le está permitido hacer todo, lo que aparentemente figura como una libertad absoluta; sin embargo, esta libertad es amenazada por el principio de igualdad natural del hombre que expresa Hobbes en su obra 'De Cive'

Son iguales quienes pueden hacer contra otras cosas iguales a las que los otros pueden hacer contra ellos; y quienes pueden hacer las cosas más grandes, es decir, matar, pueden hacer cosas iguales a las que hacen los demás. Por lo tanto, todos los hombres son iguales por naturaleza. (Hobbes, 2000, p. 58)

Hobbes, a partir del principio de igualdad humana por naturaleza, caracteriza al hombre como egoísta y suprime el atributo de un ser social por naturaleza que empleó Aristóteles al definirlo como *zoon politikon*.<sup>3</sup> “No buscamos asociarnos con otros por la asociación misma, sino porque de ella podemos recibir algún honor o beneficio” (Hobbes, 2000, p. 55)

Los hombres viven en sociedad no por buena voluntad ni porque sean sociales y políticos por naturaleza, sino que pactan acuerdos con la finalidad de garantizar su existencia, la existencia de la propiedad y suprimir la violencia imperante en el estado de naturaleza amenazante, por lo que, “...los hombres antes de que entraran en sociedad fue un estado de guerra, no una guerra simple sino una guerra de todos contra todos”. (Hobbes, 2000, p. 63)

Si existe alguna voluntad para que los hombres se junten y vivan en sociedades no es por el amor al prójimo, sino que esa voluntad está movida por el miedo de ser vulnerado en el estado de naturaleza, lo cual explicita el sentido hobbesiano de que el hombre pacta porqué esto le trae algún beneficio. “...el origen de todas las sociedades grandes y

---

<sup>3</sup> Zoon Politikon. - Toda ciudad es compañía natural, pues lo son los elementos de que se compone. De aquí se colige claramente que la ciudad es una de las cosas más naturales, y que el hombre, por su naturaleza, es animal político o civil, y que el que no vive en la ciudad, esto es, errante y sin ley, o es mal hombre o es más que hombre (Aristóteles, 2006, p. 15)



duraderas no consistió en una mutua buena voluntad entre los hombres sino en el miedo mutuo que se tenían” (Hobbes, 2000, p. 57)

La naturaleza individualista del hombre, radica en que éste desde su nacimiento no está buscando compartir su alimento materno, y si se junta con alguien es por algún fin o beneficio. La maldad, el egoísmo y la competencia son aspectos innatos en los hombres. Esto expresa la naturaleza antisocial del hombre, pero la razón posibilita esta sociabilidad a partir de los contratos que luego se convertirán en leyes.

Sociedades animales como las de las abejas, hormigas y otras especies son consideradas como sociedades políticas según Aristóteles. En ‘De Cive’ Hobbes (2000) dice, que la reunión de estas criaturas es un acuerdo de muchas voluntades, está guiada por el sentido y el apetito, por lo que esta reunión no constituye un gobierno civil. Hobbes diferencia entre las sociedades constituidas por aquellas criaturas y las sociedades humanas, el por qué los hombres no pueden hacer lo mismo que aquellos animales, lo explicita Hobbes en los siguientes puntos:

- Primero, que los hombres están en continua pugna de honores y dignidad y las mencionadas criaturas no, y a ello se debe que entre los hombres surja, por esta razón, la envidia y el odio, y finalmente la guerra.
- Segundo, que, entre estas criaturas, el bien común no difiere del individual ... en cambio, el hombre, cuyo goce consiste en compararse a sí mismo con los demás hombres, no puede disfrutar otra cosa sino lo que es eminente.
- Tercero, que, no teniendo estas criaturas, a diferencia del hombre, uso de razón, no ven, ni piensan que ven ninguna falta en la administración de su negocio común; en cambio, entre los hombres, hay muchos que se imagina a sí mismos más sabios y capaces para gobernar la cosa pública.
- Cuarto, que aun cuando estas criaturas tienen voz, en cierto modo, para darse a entender unas a otras sus sentimientos, necesitan este género de palabras por medio de las cuales los hombres pueden manifestar a otros lo que es Dios, en comparación con el demonio... sembrando el descontento entre los hombres, y turbando su tranquilidad caprichosamente.
- Quinto, que las criaturas irracionales no pueden distinguir entre injuria y daño, y, por consiguiente, mientras están a gusto no son ofendidas por sus semejantes. En cambio, el hombre se encuentra más conturbado cuando más complacido está, porque es entonces





cuando le agrada mostrar su sabiduría y controlar las acciones de quien gobierna el Estado.

- Por último, la buena inteligencia de esas criaturas es natural; la de los hombres lo es solamente por pacto, es decir de modo artificial. (Hobbes, 1994, pp. 175-176)

En estos puntos comparativos entre sociedades humanas y animales Hobbes explicita el carácter egoísta y competitivo del hombre lo que origina cualquier guerra. Esto lo justifica Hobbes en que el ser humano al nacer todo lo que ve lo quiere para Él, y manifiesta esa necesidad, de niño, mediante el llanto u otras formas de expresión. Pero en el estado derivado del pacto, son los padres quienes van a modificar ese carácter, concedores de los pactos sociales a quienes a su vez la sociedad civil y la escuela les enseñaron.

De manera que el ser humano nace libre, pero paulatinamente va condicionando esta libertad aceptando pactos ya establecidos, "...la forma institucional de la sociedad afecta a sus integrantes y determina en gran medida la clase de personas que desean ser estos integrantes, así como la clase de personas que ya son." (Rawls, 2011, p. 253).

### **1.2.1.2 Los contratos**

Conociendo el concepto de estado de naturaleza del hombre hobesiano como un ser egoísta, antisocial en una constante guerra contra cualquiera, es necesario poner fin a esta guerra con el Estado Leviatán<sup>4</sup>, compuesto de contratos en los que los miembros de la sociedad renuncian a sus derechos con la finalidad de obtener la paz y seguridad que les brinda el estado absolutista representado por un rey soberano de corte civil, al que se les transfieren los derechos.

Cuando alguien transfiere su derecho, o renuncia a él, lo hace en consideración a cierto derecho que recíprocamente le ha sido transferido, o por algún otro bien que de ello espera. Trátese, en efecto, de un acto voluntario, y el objeto de los actos voluntarios de cualquier hombre es algún bien para sí mismo. (Hobbes, 1994, p. 137)

---

<sup>4</sup> "Leviatán tomo I, 1994, página 11"

Gracias al arte se crea ese gran leviatán que llamamos república o estado (en latín civitas) que no es sino un hombre artificial, aunque de mayor estatura y robustez que el natural para cuya protección y defensa fue instituido; y en la cual la soberana es un alma artificial que da vida al movimiento y al cuerpo entero.



La voluntad de pactar, asociar o convenir siempre es por el interés de que ésta le condujera hacia algún beneficio y/o satisfacción, a esta mutua transferencia de derechos se lo denomina contrato. Encontramos en Hobbes (1994) algunas formas de contratos:

- Pacto o convenio. - cuando uno de los contratantes entrega la cosa convenida, y el otro realice su prestación después de un tiempo determinado.
- Observancia de promesa o fe. - cuando ambas partes contratan hoy para cumplir después.
- Donación, liberalidad o gracia. – cuando la transferencia de derecho no es mutua, sino una de las partes transfiere, con la esperanza de ganar la amistad o el servicio de otra o recompensas en el cielo.
- Promesa. – cuando se acuerda para un tiempo futuro.

De acuerdo a Hobbes, los pactos únicamente se dan entre seres semejantes, por lo que es imposible de una manera racional pactar con una bestia o con Dios. Los humanos pueden hacer pactos entre sí porque tienen características y derechos similares por naturaleza, es decir, ceden unos derechos a cambio de otros, con la que según Hobbes no se garantiza un estado de plena libertad, pero sí se garantiza otros beneficios como la paz y la seguridad de sus ciudadanos.

### **1.2.1.3 El Estado**

A este modelo contractualista le corresponde un modelo de Estado que propone Hobbes y no es precisamente un estado liberal, sino un Estado absolutista con un rey y un parlamento, quienes tendrán los derechos y facultades de dirigir los pactos y tratados acordados para tal sociedad, a pesar de mantener la figura del rey ya rompe con el modelo de Estado inspirado en la divinidad que imperaba en la edad media, en la que los derechos de sus miembros estaban muy limitados.

Es importante resaltar la necesidad de los organismos de control punitivos o coercitivos que debe de emplear un Estado para hacer cumplir cabalmente los pactos y acuerdos que se hacen entre los ciudadanos por mutuo acuerdo, ya sean los tribunales de justicia o el ejército, de tal manera que todo lo acordado no quede en letra muerta.

Ante la ausencia de un poder suficientemente capaz de controlar, que conduzca a los ciudadanos a la observancia de los pactos, los miembros de aquella sociedad fácilmente



contravendrían, y resolverían sus diferencias de acuerdo a la razón individual. Para evitar esto Hobbes justifica la garantía que da la fuerza, “los pactos que no descansan en la espada no son más que palabras, sin fuerza para proteger al hombre, en modo alguno” (Hobbes, 1994, p. 173)

En la actualidad se hacen pactos que fácilmente pueden ser irrespetados por algunos de sus miembros, puesto que no tienen respaldo de organismos jurídicos, punitivos o coercitivos. Ocurre esto cuando el hilo que los une es simplemente la voluntad de juntar para cumplir con algún fin que beneficie a diversos grupos, y este beneficio incluso cubriría a los miembros que no cumplieron con los pactos. Sucede esto sobre todo en las organizaciones comunitarias<sup>5</sup> y otras instancias no jurídicas.

La espada de Hobbes es el ejército armado de aquel tiempo. Esta espada en la actualidad puede verse como un poder global que estigmatiza, margina, sanciona lo que ocurre con Rusia, Corea del Norte, Venezuela, entre otros, ante el poder global, lo que ha vuelto a configurar el comportamiento del hombre en base al miedo. Sigue siendo el poder coercitivo de la fuerza armada la más importante espada. La ausencia de esta llevaría a situaciones complejas y peligrosas para la supuesta democracia.

En aquel tiempo Hobbes augura dicho pacto para la instauración de un estado civil basado en el racionalismo mecanicista, para garantizar algunos de los derechos naturales de sus conciudadanos como si cada uno de ellos dijera a todos:

Autorizo y transfiero a este hombre o asamblea de hombres mi derecho de gobernarne a mí mismo, con la condición de que ustedes transfieran a él su derecho, y autoricen todos sus actos de la misma manera... la multitud así unida en una persona se denomina Estado... esta es la generación de aquel gran Leviatán... de aquel dios mortal, al cual debemos, bajo el Dios inmortal, nuestra paz y nuestra defensa. (Hobbes, 1994, p. 177)

#### **1.2.1.4 los derechos de los soberanos por institución**

Hobbes llama soberano al rey a quien van a transferir todos los poderes mediante pactos. A los ciudadanos les denominó súbditos del poder que deberán cumplir

---

<sup>5</sup> Ejemplo textual, existe otro tipo de pactos, cuyo cumplimiento es incierto: ejemplo, Libro de actas y testimonio de los miembros de la comunidad Corozapal, parroquia Javier Loyola, del cantón Azogues en el periodo 2014 – 2017, en la que se hicieron numerosas obras importantes con apoyo de los Gad's y mayoría de comuneros e indiferencia de otros pero que también son beneficiados en el mejoramiento de una cancha y construcción de una vía como ejemplos fundamentales.



cabalmente los dictámenes del soberano, para por un lado asegurar su reinado y por el otro, garantizar nuestra paz y seguridad, y de este modo evitar un posible retorno al estado de naturaleza.

Hobbes dictamina los lineamientos característicos del presente Estado civil respecto al soberano y sus súbditos de la siguiente manera:

- Quienes acuerden un pacto no pueden legalmente hacer un nuevo pacto;
- No deben de existir acuerdos precedentes a cualquier pacto, para evitar conflictos;
- Una vez acordado el pacto y elegido el soberano, el disidente deberá consentirse con el resto y reconocer los actos que realice;
- Los malos actos del soberano para con sus súbditos se consideran iniquidades mas no injusticias o injurias;
- El soberano no puede ser castigado o asesinado por sus súbditos, cada súbdito es autor de los actos de su soberano;
- Es inherente a la soberanía el ser juez, quien dictaminará los caminos para la paz, así como las doctrinas u opiniones contrarias;
- Es inherente al soberano el prescribir normas para definir que bienes y acciones pueden disfrutar los hombres sin ser molestados por los conciudadanos, determinando la propiedad privada deponiendo de este modo al derecho de todos a todo;
- Es inherente a la soberanía el derecho de oír y decidir (judicatura) todas las controversias respecto a alguna ley:
- El soberano tiene derecho de hacer guerra y paz contra otras naciones pensando en el bien público, para lo cual se recaudará de sus súbditos el costo;
- El soberano tiene potestad de elegir sus colaboradores de distinta orden, tanto para la paz como para la guerra.
- El soberano tiene poder de premiar o castigar a sus súbditos de acuerdo a las normas y en caso de que no existieren normas de acuerdo al criterio del soberano; y
- El soberano dará títulos de honor y señalará la preeminencia a cada hombre, así como determinará signos de respeto en reuniones públicas o privadas. (Hobbes, 1994, pp. 179-186)

Estos lineamientos hobesianos legitimaron un poder absoluto, en el que abiertamente el soberano o rey podía manifestar que el Estado es él, a pesar de los pactos, fundados en el derecho natural de los hombres con el propósito de garantizar los mismos, pero que en cualquier momento pueden ser violados. Ante esto no pueden defenderse los



súbditos, puesto que el rey goza de todos los poderes. Para Hobbes es impensable derrocarlo porque llevaría de vuelta al estado de naturaleza o barbarie.

### **1.2.1.5 Libertad de los súbditos**

Se entiende en general, desde el punto de vista de Hobbes, la libertad como la ausencia de oposición u obstáculos para llegar a realizar lo que algo o alguien quiere realizar, de tal manera que, “es hombre libre quien en, aquellas cosas de que es capaz por su fuerza y por su ingenio no está obstaculizado para hacer lo que desea” (Hobbes, 1994, p. 216)

Hobbes articula alrededor de la palabra libertad algunos términos que representan estados o acciones de los hombres, con lo que demuestra la opción de buscar la libertad por parte de los individuos ante diversas situaciones. Estas son sus palabras:

- Temor y libertad son cosas coherentes, es la acción frente al temor para evitar un mal mayor, de alguien que es libre. Ejemplo un hombre paga sus deudas por temor a la cárcel.
- Libertad y necesidad son coherentes, por ejemplo, los hombres ante la ausencia de un ente regulador que asegure su paz y seguridad son libres de pactar ante la necesidad, para crear un estado civil regida por leyes que garantice lo que busca. (Hobbes, 1994, p. 217)

La libertad de un súbdito está regida por el pacto que se haga con el soberano, uno de los tratados, de acuerdo a Hobbes (1994) es que estos delegan en el soberano todo el poder para obtener beneficios y por lo tanto cada súbdito es autor de cada uno de los actos del rey. Este último define la libertad de sus conciudadanos de la siguiente manera:

La libertad de un súbdito radica, por tanto, solamente, en aquellas cosas que en la regulación de sus acciones ha predeterminado el soberano: por ejemplo, la libertad de comprar y vender y de hacer, entre sí, contratos de otro género, de escoger su propia residencia, su propio alimento, su propio género de vida, e instruir a sus niños como crea conveniente, etc. (Hobbes, 1994, p. 219)



### **1.2.1.6 Leyes civiles**

El sentido de las leyes civiles reside en que estas son elaboradas con el propósito de regular las acciones entre los ciudadanos y las instituciones públicas y privadas y el Estado. Hobbes define a la ley civil a partir de los súbditos de la siguiente manera:

Ley civil, es, para cada súbdito, aquellas reglas que el Estado le ha ordenado de palabra o por escrito o con otros signos suficientes de la voluntad, para que las utilice en distinguir lo justo de lo injusto, es decir, para establecer lo que es contrario y lo que no es contrario a la ley. (Hobbes, 1994, pp. 270-271)

Las leyes son elaboradas por el Estado a través del organismo legislativo, en sintonía con las necesidades de la mayoría de los ciudadanos. Para Hobbes (1994) dicha tarea está a cargo del soberano, sea este un monarca o una asamblea de hombres que constituyen un parlamento. El soberano también tiene la potestad de abrogar las leyes que luego empiecen a resultar incómodas.

En síntesis, el tratado político de Hobbes justifica la organización de la sociedad a partir del racionalismo dentro de un estado civil y político con un carácter mecanicista en su funcionamiento, creando el Leviatán, que permite abandonar el estado de naturaleza del hombre, en el que está permanentemente enfrentado en una guerra de todos contra todos, siendo el hombre lobo del hombre. La transición al estado civil será a partir de un pacto en el que los conciudadanos delegarían sus derechos al soberano que es poseedor de todos los poderes y éste garantizará la paz y seguridad.

### **1.2.2 John Locke**

John Locke filósofo inglés (1632-1704), es considerado como el padre del liberalismo clásico, plantea la forma de organizar el Estado civil en algunos escritos previos a la configuración de su célebre obra 'ensayo sobre el gobierno civil', canon teórico básico del estado civil, en que resalta la necesidad de generar contratos entre los miembros de una sociedad, ideas que ya fueron descritas por Hobbes en el 'Leviatán' aunque difieren en el modelo de autoridad civil; Locke es parlamentarista mientras Hobbes es partidario de una monarquía civil absoluta.

#### **1.2.2.1 El estado natural**

En cuanto al estado de naturaleza, Locke difiere de Hobbes, para Hobbes el estado de naturaleza es el estado de guerra de todos contra todos, que cesa con la renuncia de los derechos de sus miembros a cambio de paz y seguridad, que será



garantizado por el gran Leviatán o Estado en la persona de un rey civil. Para Locke el estado de naturaleza ya es un estado social, que tiene acuerdos de convivencia.

Este estado social lokeano consiste en que en el estado de naturaleza existen ya normas de convivencia social surgidas naturalmente, como los idiomas. El estado natural tiene una ley natural por la que se gobierna y obliga a todos a una reunión de hombres quienes, por ser iguales e independientes. Nadie debe procurar dañar al otro en sus derechos básicos de vida, salud, libertad y propiedad. Esto ni muy remotamente significa que sea un estado de licencias; estas son sus palabras:

Pero, aunque ese estado natural sea un estado de libertad, no lo es de licencia; aunque el hombre tenga en semejante estado una libertad sin límites para disponer de su propia persona y de sus propiedades, esa libertad no le confiere derecho de destruirse a sí mismo, ni siquiera a alguna de sus criaturas que posee, sino cuando se trata de consagrarla, con ello, a un uso más noble que el requerido por su simple conservación. (Locke, 1867, p. 31)

En el estado de naturaleza están contenidos los derechos fundamentales del hombre, estos derechos no son inventos de nadie, han estado dados desde siempre. El tema radica en que de poco han venido aflorando a través del tiempo de acuerdo al desarrollo y evolución de las circunstancias de cada época, lo que nos permite conocer el avance de los deberes y derechos, sustentados en leyes.

En el estado natural, según Locke el hombre no era un lobo para otro hombre. Al contrario, ve en el estado de la naturaleza basado en la ley, la razón y la igualdad. Los hombres, como seres racionales, en esta condición ya tenían derechos naturales como la vida, la libertad y la propiedad. Si los hombres siguen la ley natural, entonces el estado de naturaleza es de paz, buena voluntad, colaboración y preservación. Los individuos en esa condición, eran sujetos libres y disfrutaban del fruto de su trabajo, sin embargo, carecían de una autoridad que pudiese garantizar ese derecho (Polo, 2005, p. 44)

Aunque este estado de naturaleza que se presenta en Locke, prevé que no faltará alguien que transgreda estos derechos inherentes al ser humano, esto provoca un estado de guerra entre el agresor y el agredido; no obstante, este comportamiento no es general de todos los seres humanos, Locke grafica la forma de defensa en el estado de naturaleza:

Por la ley fundamental de la naturaleza, el hombre debe defenderse en todo lo posible; cuando lo es imposible salvarlo todo, debe darse la preferencia a la salvación del



inocente, y se puede destruir a un hombre que nos hace la guerra o que ha manifestado odio contra nosotros, por la misma razón que podemos matar a un lobo o a un león (Locke, 1867, p. 41)

La ausencia de un mecanismo general y apropiado para solucionar los problemas del estado natural, justifica la necesidad de crear mediante leyes un ente civil que garantice los derechos naturales del hombre. “concedo sin dificultad que el poder civil es el remedio apropiado para los inconvenientes que ofrece el estado de naturaleza”(Locke, 1867, p. 37). Pero este poder civil no debe recaer en un monarca que es un hombre como todos y puede hacer lo que mejor acomode con sus súbditos, sino en un parlamento.

### **1.2.2.2 La propiedad**

La propiedad es uno de los derechos naturales fundamentales para el sostenimiento del hombre, permite satisfacer las necesidades básicas, socializar entre los semejantes mediante el intercambio de producto de su propiedad de cualquier índole, posibilita el goce de los demás derechos naturales inherentes al hombre, que debe ser racionalmente regulada con el fin de garantizar estos derechos en alguna medida para todos.

La naturaleza es de propiedad común para el disfrute de todos los seres humanos según Locke (1867) en la situación inicial común, el hombre busca satisfacer sus necesidades biológicas básicas, por lo que recoge frutos, caza los animales, recoge agua, etc. Este trabajo es lo que determina como propiedad de alguien, tales cosas, porque se agregó algo más al estado en que la naturaleza había puesto, y debe procurar que estos bienes no se malogren, para evitar atentar el derecho de los demás.

...Cada hombre tiene la propiedad de su propia persona... el esfuerzo de su cuerpo y la obra de sus manos son también auténticamente suyos (...) siempre que alguien saca alguna cosa del estado en que la Naturaleza lo produjo y lo dejó, ha puesto en esa cosa algo de su esfuerzo, le ha agregado algo que es propio suyo; y, por ello, la ha convertido en propiedad suya (Locke, 1867, p. 52,53).

El trabajo es inherente al ser humano. Esta actividad es lo que permite a todos hacer de los bienes de la naturaleza como propios. “El trabajo puso un sello que lo diferencio del común. El trabajo agregó a esos productos algo más de lo que había puesto la





Naturaleza, madre común de todos, y, de ese modo, pasaron a pertenecerle particularmente” (Locke, 1867, p. 53)

¿Cómo se puede considerar que no fue un robo a la propiedad común, sin que se hayan consensuado todos los miembros de la sociedad para tal apropiación a pesar del trabajo invertido? Sencillamente si alguien espera tal consentimiento estará amenazando su conservación, “entonces los niños o los criados no pudieran partir la carne que les hubiera sido proporcionado en común por su padre o su amo, sin que este se le asignara a cada uno la parte que les corresponde en particular” (Locke, s. f., p. 11)

Este derecho de propiedad sobre lo común, no significa el derecho a la acumulación de bienes, porque esto afectaría el derecho que los demás demandan también para su conservación, obteniendo lo suficientemente para ello. Este mandato es inherente a la ley natural tal como Locke lo propone.

Pues la misma ley de la Naturaleza que mediante este procedimiento nos da la propiedad, también pone límites a esa propiedad (...) todo lo que uno pueda usar para ventaja de su vida antes de que se eche a perder será aquello de lo que le esté permitido apropiarse mediante su trabajo. Mas todo aquello que excede lo utilizable será de otros (Locke, 2006, p. 37).

Tal derecho a la propiedad lockeana sufre una transformación en el lapso de transición desde el estado natural, hacia el estado civil reglamentado con leyes positivas, esta transformación consiste en permitir la acumulación de los bienes con la invención del dinero mercantil basado en el oro, pilar fundamental del mercantilismo considerado como la etapa de transición entre los modos de producción feudal y capitalista.

Locke diferencia (...) dos situaciones, al interior de su hipotético estado de naturaleza: una edad dorada, antes de la introducción del dinero y las relaciones de intercambio; (...) allí regían las tres restricciones. La otra edad, que se inició con la invención del dinero y el acuerdo tácito de asignar un valor a la tierra, originándose las grandes propiedades y el derecho sobre ellas (Cortés, 1997, p. 75)

La forma de eliminar las tres restricciones a la abierta e ilimitada acumulación de bienes provenientes de la naturaleza de acuerdo a Locke, se sintetiza en la siguiente tabla:



RESTRICCIONES	PERMISIONES
La apropiación se limita a la exigencia de satisfacción de las necesidades humanas básicas de todos los hombres.	Si la apropiación privada sirve para mejorar la situación de todos, porque se produce más riqueza, entonces esta se justifica.
La apropiación es limitada por lo que uno pudiera usar sin que se malograra esos bienes.	introduciendo el dinero y las relaciones de cambio posibilitan intercambiar cosas perecederas por otros imperecederas, y permite acumular más de lo necesario sin invadir el derecho de los demás.
La apropiación de tierras no puede exceder el límite de lo que alguien pueda trabajar	El dinero sumado al consenso, en que el trabajo es la medida que establece el valor de las cosas justifican las posesiones privadas desiguales

(Cortés, 1997, p. 74)

Por un acuerdo común, los hombres encontraron y aprobaron una manera de poseer legítimamente y sin daño para nadie mayores extensiones de tierras de las que cada cual puede servirse para sí, mediante el arbitrio de recibir oro y plata, metales que pueden permanecer largo tiempo en manos de los hombres, sin que eche a perder el excedente, y tomando el acuerdo de que tengan un determinado valor. (...) el descubrimiento del dinero dio a los hombres ocasión de seguir adquiriendo y aumentando sus adquisiciones (Locke, 1867, pp. 70-71)

En síntesis, Locke fortalece el derecho a la propiedad en la ley natural, ésta sustenta la conservación del hombre, generada a partir del trabajo, lo cual da valor agregado a las cosas que la Naturaleza había puesto allí, para el disfrute en la medida que no se echen a perder esos bienes por exceso de acumulación, puesto que sería un atentado al derecho de los demás. Sin embargo, la invención del dinero y las relaciones de intercambio permiten acumular bienes imperecederos (oro, plata) por bienes perecederos lo cual incentiva el trabajo, la industriosisidad, la inventiva del hombre, lo que será el pilar fundamental del capitalismo, liberando las restricciones de forma legal.

### 1.2.2.3 Sociedad política o civil

Existen varias formas de sociedad en que los hombres se juntan con una determinada finalidad. En Locke (1867) encontramos estas distinciones. La primera forma de sociedad es la conyugal que está establecida por un pacto voluntario entre un hombre y una mujer, fundamentada no solo en la procreación sino en la conservación. Otro ejemplo es la sociedad entre el amo y sus criados en la que estos últimos por un



tiempo venden sus servicios a cambio de un salario. Sin embargo, estas no son consideradas sociedades civiles.

Para que una sociedad sea considerada civil y política, es necesario que sus miembros hayan hecho el consentimiento de la siguiente manera:

Siempre que cierto número de hombres se une en una sociedad renunciando cada uno de ellos al poder de ejecutar la ley natural, cediéndolo a la comunidad, entonces y solo entonces se constituye una sociedad política o civil (...) La finalidad de la sociedad civil es evitar y remediar los inconvenientes del estado de Naturaleza que se produce forzosamente cuando cada hombre es juez de su propio caso (Locke, 1867, pp. 104-105)

Una sociedad política surge luego de que un conglomerado de hombres acuerda construir una comunidad o gobierno. En ese instante quedan unidos mediante el pacto y pasan a formar un solo cuerpo político, dentro de tal ámbito las decisiones los tomará la mayoría, ya no será la persona de un juez o un monarca el que tenga que decidir de acuerdo a su razón.

Lo que inicia y realmente constituye una sociedad política cualquiera, no es otra cosa que el consentimiento de un numero cualquiera de hombres libres capaces de formar mayoría para unirse e integrarse dentro de semejante sociedad. Y eso, y solamente eso, es lo que dio o podría dar principio a un gobierno legítimo (Locke, 1867, p. 116).

Para hacer realidad esa finalidad con que los hombres se reúnen en estados, según Locke es necesario como mínimo tres componentes, estos son:

- Una ley establecida, aceptada, conocida y firme, que sirva por común consenso de norma del justo y de lo injusto, y de medida común para que puedan resolverse por ella todas las disputas que surjan entre los hombres.
- Un juez reconocido e imparcial, con autoridad para resolver todas las diferencias, de acuerdo con la ley establecida.
- Poder suficiente, que respalde y sostenga la sentencia cuando esta es injusta, y que la ejecute debidamente. (Locke, 1867, pp. 140-141)

De no darse estos principios, no se podría hacer un estado civil en todo el sentido de la palabra. Ante la ausencia de una ley general los hombres tomaran como legal la ley particular de acuerdo a sus razones y necesidades a pesar de que ya exista la ley general. Si falta una autoridad legítima e imparcial, los hombres hacen sus sentencias de acuerdo



a sus necesidades sin importar los de los demás; finalmente si existen estas dos y no hay un poder o espada que lo respalde, los hombres no acataran las sentencia que haga la autoridad de acuerdo a la ley.

#### **1.2.2.4 Formas de gobierno**

Las formas de gobierno son las que determinan el tipo de sociedad, porque el gobierno es el conjunto de disposiciones legales y sus respectivas instituciones para su funcionamiento, que será dirigido por un grupo de ciudadanos elegidos o designados por el conglomerado social; en Locke encontramos la siguiente clasificación:

- Democracia perfecta. - la mayoría dicta leyes para la comunidad en cada tiempo, y en ejecutar por medio de funcionarios nombrados por ella esas leyes.
- La oligarquía. – es la facultad de hacer leyes en manos de unos pocos hombres selectos, y de sus herederos o sucesores.
- Monarquía. – la facultad de hacer leyes radica en manos de un solo hombre. Esta puede ser de dos tipos:
  - Monarquía hereditaria. – cuando este poder está vinculado al monarca y sus descendientes.
  - Monarquía electiva. – es cuando el monarca ejerce el poder mientras viva y a su muerte los miembros de la sociedad nombraran el sucesor. (Locke, 1867, p. 145)

#### **1.2.2.5 El poder legislativo**

El poder legislativo. – su principal función es hacer leyes para el bienestar del conglomerado que lo ha designado para semejante misión, la misma que no deberá estar en contra de la ley de la naturaleza; Locke lo define de la siguiente manera:

El poder legislativo es aquel que tiene el derecho de señalar cómo debe emplearse la fuerza de la comunidad política y de los miembros de la misma. No es necesario que el órgano legislativo permanezca siempre en ejercicio; las leyes están destinadas a ser cumplidas de manera ininterrumpida, y tienen vigencia constante; para hacerlas sólo se requiere escaso tiempo. Además, tampoco es conveniente pues sería una tentación demasiado fuerte para la debilidad humana, que tiene tendencia a aferrarse al poder. (Locke, 1867, p. 159)

De este modo se fundamenta el trabajo del poder legislativo, de promulgar leyes en un determinado tiempo y este deberá cesar sus funciones luego de aquella promulgación; en la actualidad la atribución general de los poderes legislativos es la de poder legislar y



fiscalizar, y están en permanente actividad con restricciones inscritas en la constitución de los estados. Locke propone cuatro restricciones al poder legislativo de aquella época.

- Primero. – no es ni puede ser un poder absolutamente arbitrario sobre las vidas y los bienes de las personas; gobernar de acuerdo con leyes establecidas y promulgadas, y tendrán que ser idénticas para el rico y para el pobre.
- Segundo. – el poder legislativo no puede atribuirse la facultad de gobernar por decretos improvisados y arbitrarios, sino obliga a dispensar la justicia y a señalar los derechos de los súbditos mediante leyes fijas y promulgadas, aplicadas por jueces señalados y conocidos.
- Tercero. – no podrá arrebatar ninguna parte de sus propiedades a un hombre sin el consentimiento de este. Y,
- Cuarto. – el poder legislativo no puede transferir a otras manos el poder de hacer leyes, ya que ese poder lo tiene únicamente por delegación del pueblo. (Locke, 1867, pp. 149-157)

El poder legislativo de no acatar estas restricciones que nacen desde el derecho natural, estaría conduciendo a aquella sociedad a una situación peor a la del estado de naturaleza por el motivo de que los ciudadanos delegaron todo el poder a un grupo de legisladores con el fin de salvaguardar sus derechos naturales, y se hallarían desarmados a sí mismos y armado de una forma absoluta al que posee el poder quien en cualquier momento y de la forma que quiera puede vulnerar estos derechos de los conciudadanos.

### **1.2.3 Jean Jacques Rousseau**

Juan Jacques Rousseau filósofo franco-suizo (Ginebra, Suiza 1712 – Ermenendon, Francia 1778) desarrolla estudios sobre el estado civil en su obra emblemática ‘El contrato social’, en la que se establece con precisión, la forma de organizar el estado desde el ámbito civil.

#### **1.2.3.1 Estado Natural**

El concepto de naturaleza humana roussoniana dista tanto la de Hobbes como la de Locke, puesto que para el primero el hombre es malvado y egoísta por naturaleza; para el segundo el hombre nace con derechos naturales situando en un punto intermedio entre bondad y maldad puesto que el hombre al nacer es como una tabula rasa, Rousseau (1950), determina que el hombre es bueno por naturaleza.



Toda perversidad procede de la debilidad; el niño si es malo, es porque es débil; denle fuerza, y será bueno; el que lo pudiese todo nunca haría mal. Entre todos los atributos de la divinidad omnipotente, el de la bondad es el atributo, sin el cual, menos posible es concebirla. (Rousseau, 1950, p. 38)

### **1.2.3.2 Pacto social**

El pacto social en sí es para un determinado fin. Rousseau, ante todo, es contractualista; por ello propone tal pacto para salvaguardar al género humano en caso de que no exista las condiciones de preservación en el estado de naturaleza y no haya forma de defensa en la que es ineludible el pacto social, en razón de que los hombres no pueden crear por si solos nuevas fuerzas de autodefensa, lo que solamente se logra con la unidad de muchas fuerzas dispersas entre sí. De este modo:

La enajenación total de cada asociado con todos sus derechos hecha a favor del común: porque, en primer lugar, dándose cada uno en todas sus partes, la condición es la misma para todos; siendo la condición igual para todos, nadie tiene interés en hacerla onerosa a los demás. (Rousseau, 1939, p. 30)

Esta unión es perfecta, porque no se reservan nada para sí pero tampoco entregan sus derechos a ninguno en particular procurando lo común, en una voluntad general<sup>6</sup> “Cada uno de nosotros pone en común su persona y todo su poder bajo la suprema dirección de la voluntad general, recibiendo también a cada miembro como parte invisible del todo” (Rousseau, 1939, p. 31)

### **1.2.3.3 La soberanía**

Soberanía es referente a la autoridad en la que radica el poder político, Rousseau (1939) establece que la soberanía es el ejercicio de la voluntad general, y solo ésta es el garante en la dirección de las fuerzas del Estado basados en el bien común, aunque existan intereses particulares, existen puntos en común dentro de la sociedad la que permite gobernar de acuerdo a este criterio.

Para Rousseau la soberanía es inajenable: “que no siendo la soberanía más que el ejercicio de la voluntad general nunca se puede enajenar, y que el soberano, que es un ente colectivo, solo puede estar representado por sí mismo: el poder bien puede transmitirse, pero la voluntad no” (Rousseau, 1939, p. 43).

---

<sup>6</sup> La voluntad general, es la que constituye el criterio supremo de la moral. Aquí, la voluntad general, es decir las decisiones del pueblo, tiene el mismo poder que la voluntad de Dios. Marx llamó conciencia de clase a esta decisión de transformar el mundo (Rivadeneira, 2006, p. 5)



La soberanía es indivisible, “pues la voluntad es general o no lo es: o es la voluntad de todo el pueblo o tan solo de una parte” (Rousseau, 1939, pp. 44-45). Pero al parecer los políticos no pueden dividir la soberanía en su principio, pero si en su objeto, como la división en poderes, aunque su fundamento es que forman parte del mismo cuerpo político y social.

Esta indivisibilidad de la soberanía se representa en la voluntad general en toda su extensión sin exclusión de ninguna parte como en el caso de las elecciones, primero no tiene que existir la exclusión de ninguna parte de la ciudadanía, luego estos ciudadanos decidirán deliberadamente lo que quieren para su organización civil, aunque existan decisiones divergentes, pero está la participación de todos.

Rousseau pronostica que esta decisión popular puede equivocarse debido al nivel de educación y/o información. “Si cuando el pueblo suficientemente informado delibera, no tuviesen los ciudadanos ninguna comunicación entre sí, del gran número de pequeñas diferencias resultaría siempre la voluntad general, y la deliberación sería siempre buena” (Rousseau, 1939, p. 47).

Esto explica en Rousseau (1939) la diferencia entre voluntad de todos y voluntad general, la primera es el resultado de la suma de voluntades particulares después de un proceso de adiestramiento de acuerdo a voluntades particulares influyentes, mientras que la voluntad general siempre se dirige a la utilidad pública.

En fin, un acto de soberanía está contenido por algunos caracteres fundamentales que reúnen las condiciones básicas para que se ejecute a cabalidad la voluntad general, este acto de soberanía se ejerce de la siguiente forma:

No es una convención del superior con el inferior, sino una convención del cuerpo con cada una de sus miembros; convención legítima, porque tiene por base el contrato social; equitativa porque es común a todos; útil, porque solo tiene por objeto el bien general; y sólida, porque tiene las garantías de la fuerza pública y del supremo poder. (Rousseau, 1939, p. 51)



#### 1.2.3.4 La ley

Al hacer el pacto social, necesariamente se deberá elaborar estatutos<sup>7</sup> que sustenten el objetivo de aquel acuerdo, que luego se conocerán como leyes, cuya esencia es ser regla o norma que va a regir a dicho cuerpo político. “Es preciso que haya convenciones y leyes para unir los derechos a los deberes y dirigir la justicia hacia su objeto” (Rousseau, 1939, p. 55).

Cuando todo el pueblo estatuye sobre sí mismo, solo se considera si, y si se establece entonces una relación, es del objeto en su totalidad, aunque desde un aspecto, al objeto entero, considerado desde otro, pero sin ninguna división del todo, y la materia sobre la cual se estatuye es general, de igual suerte que lo es la voluntad que estatuye. A este acto es al que yo le llamo ley. (Rousseau, s,f, p. 22)

Las leyes son de diferente aplicación dentro de un Estado, Rousseau hace la clasificación de las leyes de acuerdo a relaciones que se dan al interior de la sociedad civil y política:

- Primera relación – La acción del cuerpo entero obrando sobre sí mismo, es decir, relación del todo al todo, o del soberano al Estado (...) las leyes que determinan esta relación tienen el nombre de leyes políticas, y se llaman también leyes fundamentales.
- Segunda relación – es la de los miembros entre sí, o con el cuerpo entero; y esta relación con respecto a los primeros debe ser tan pequeña, y con respecto al segundo tan grande como sea posible, de manera que cada individuo esté en una perfecta independencia de todos los demás y en una excesiva dependencia del común (...) De esta segunda relación nacen las leyes civiles.
- Tercera relación – entre el hombre y la ley, a saber: la de la desobediencia a la pena, y esta da lugar a establecer leyes criminales.
- Última relación – a las tres anteriores se debe añadirse otra que es la más importante, grabada, no en mármoles ni en bronces sino en el corazón de los ciudadanos (...) hablo de los usos, de las costumbres, y sobre todo, de la opinión; parte desconocida de nuestros políticos, y de la cual depende el éxito de todas las demás. (Rousseau, 1939, pp. 74-76)

---

<sup>7</sup> Estatuto. - Establecimiento, regla con fuerza de ley para el gobierno de un cuerpo. Por extensión, cualquier ordenamiento eficaz para obligar: contrato, disposición testamentaria, etc. Con sentido más jurídico, régimen de derecho al cual están sometidas las personas o las cosas en relación con la nacionalidad o el territorio (Ossorio, s,f, p. 386).





### 1.2.3.5 El gobierno

Para hablar de gobierno Rousseau emplea términos como: fuerza y voluntad, que puede recaer en el terreno de la fuerza física y moral respectivamente, como móviles fundamentales de un cuerpo político y estos se representan en el poder legislativo y poder ejecutivo a lo que se suma la fuerza pública para que haga obrar según las disposiciones de la voluntad general como un agente de comunicación entre el Estado y el Soberano.

Entre el Estado conocido también como Soberano y el gobierno no puede existir ningún contrato, puesto que este no es más que un mero oficial servidor del soberano, por lo tanto: “Llamo, pues, gobierno o administración suprema al legítimo ejercicio del poder ejecutivo y Príncipe o Magistrado al hombre o cuerpo encargado de esta administración” (Rousseau, 1939, p. 81).

En cuanto a la soberanía ciudadana mientras más engrandece el Estado en población mucho más reduce el poder de influencia de cada individuo; si en Ecuador por ejemplo somos 16 millones de personas, cada ecuatoriano tendrá la 16 millonésima parte de autoridad soberana. “Cuanto más se engrandece un Estado, tanto más disminuye la libertad” (Rousseau, 1939, p. 82).

Según Rousseau (1939), el gobierno tiene el poder de actuar con vigor o celeridad de acuerdo a las leyes de dicha constitución, aunque el gobierno tiene un cuerpo artificial, creado por otro cuerpo artificial del Estado, de cierto modo tiene una vida prestada o subordinada al soberano, determina con ello la sumisión de los magistrados hacia el Estado.

La clasificación roussoniana del gobierno es a partir del número de miembros que la componen y determina de la siguiente manera:

- Democracia. – Puede el Soberano encomendar el Gobierno a todo el pueblo o a la mayor parte del pueblo, de suerte que haya más ciudadanos magistrados que ciudadanos meros particulares.
- Aristocracia. – Puede también el Soberano poner al Gobierno en manos de un corto número, de modo que haya más simples ciudadanos que magistrados.
- Monarquía. - En fin, puede concentrar todo el Gobierno en un solo magistrado, de quien todos los demás reciban el poder. (Rousseau, 1939, p. 89)



### 1.3 Liberalismo clásico económico

La Europa del siglo XVIII vivió contextos diferentes debido a la organización política, entre monarquías despóticas, absolutas y parlamentarias, en una etapa de transición del feudalismo al capitalismo, sustituyendo un sistema religioso que justificaba la existencia de reyes y príncipes por una racional; y un sistema económico mercantil<sup>8</sup> transitorio basado en la acumulación de metales preciosos (oro y plata) en que perviven caracteres feudales, hacia otra forma de producción cuyas relaciones son capital-trabajo, burgués-obrero, y basa su economía en el valor agregado por el obrero a la mercancía ‘plus-valor’.

Inglaterra, nación cuna del liberalismo, debido a su organización política en una monarquía parlamentaria, viabilizó los proyectos liberales sin guerras revolucionarias. Francia estaba organizada políticamente como una monarquía ilustrada despótica sufre una revolución sangrienta de 1789. Termina con el *ancien regime*<sup>9</sup> basado en la propiedad de la tierra y la servidumbre, dando lugar a un poder parlamentario liberal.

#### 1.3.1 Los Fisiócratas.

La Escuela Fisiócrata aparece en Francia a mediados del siglo XVIII, sus fundamentales representantes fueron François Quesnay y Jacques Turgot, el objeto fundamental de esta escuela “era la transformación de la economía francesa concediendo primacía a la explotación agrícola en régimen de libertad” (Escartín, s,f, p. 3), el nombre de esta escuela proviene de dos vocablos griegos *Physis* Naturaleza y *Kratos* poder, gobierno de la naturaleza.

La fuente de científicidad de esta escuela ya no es religiosa ni tampoco las leyes positivas civiles. Para ellos la naturaleza es la fuente de inspiración. Es considerada como la primera escuela económica científica, la cual introduce dos ideas fundamentales de sustento:

---

<sup>8</sup> Mercantilismo. - Sistema económico en el cual los metales preciosos constituyen la riqueza esencial de los Estados.

Según Arthur Birnie, el mercantilismo no era un sistema económico científico, ya que partía de la convicción de que el comercio debía desarrollarse como una guerra en la que un país había de triunfar sobre otro por medio de una reglamentación egoísta. (Ossorio, s,f, p. 596)

<sup>9</sup> Ancien Regime. - Antiguo Régimen fue el término peyorativo con que los revolucionarios franceses designaban a la forma de estado anterior a 1789, y que se aplicó también al resto de las monarquías europeas, cuyo régimen era similar.



Primero. – la creencia de la existencia de un orden natural, subyacente a las actividades económicas. Sería inútil imponer leyes y reglamentos a la organización económica, ya que esta es capaz de guiarse por sí misma.

Segundo. – la superioridad de la agricultura sobre el comercio y la industria (...) solo la tierra es fuente de riquezas. Las clases sociales no involucradas en el trabajo agrícola son consideradas estériles. (Rossetti, 1994, pp. 71-72)

Quesnay propone su *Tableau économique*<sup>10</sup> (1758) Cuadro económico “con el propósito de explicar cómo los productos circulaban del productor a los terratenientes o propietarios y de estos a los mercaderes, fabricantes u otras clases estériles, y como el dinero, por diversas vías, retornaba al productor (Galbraith, 2003, p. 68)

“Los fisiócratas no centraron la atención en el dinero sino en las fuerzas reales que conducen al desarrollo económico” (Landreth & Colander, 2006, p. 57). Los fisiócratas respecto a su política económica no han propuesto mucho en cuanto a la microeconomía, lo que les interesaba era el proceso macroeconómico.

Lo que movía básicamente a los seres humanos a realizar actividades económicas era su deseo de maximizar sus beneficios. Los precios eran determinados en el mercado por la actividad económica (...) que se regía por leyes naturales independientes de la voluntad humana (...) llegaron a la conclusión de que la libre competencia conducía al mejor precio y de que la sociedad se beneficiaba si los individuos buscaban su propio provecho. (Landreth & Colander, 2006, p. 61)

El legado fundamental de los fisiócratas que pretendían la desregulación de la economía por parte del Estado creyendo que: “la norma orientadora en materia de legislación y, en general, de gobierno, debería ser *laissez faire, laissez passer*”<sup>11</sup> (Galbraith, 1994, pp. 64) Dejar hacer [*laissez faire*] y dejar pasar [*laissez passer*] cuatro términos por la que se pretende que la economía se regula por sí sola, pilar fundamental del liberalismo económico de la cultura occidental.

### 1.3.2 Adam Smith

Adam Smith filósofo y economista escocés (1723 – 1790) reconocido como uno de los más importantes exponentes de la economía clásica, cuyo referente es su

---

<sup>10</sup> Ver Historia del Pensamiento Económico, 2006 Cap. 3 La Fisiocracia

<sup>11</sup> Ver Historia de la Economía, 1994, Cap. 5 El Proyecto Francés



trascendental obra ‘La riqueza de las naciones’ que es un estudio sistemático y científico sobre el verdadero proceso de generación y acumulación de la riqueza, con una nueva división del trabajo, tomando en cuenta todos los sectores productivos en especial la industria, por lo que critica las ideas mercantilistas, y no concuerda con los fisiócratas sino en algunas ideas basadas en el liberalismo económico.

Adam Smith se opuso a las ideas mercantilistas, considerando que la riqueza y el poder nacional no deberían limitarse a las existencias de metales preciosos (...) no se interesaba en proporcionar al país el mayor poderío militar posible, ni en mantener la nobleza. Al contrario, le preocupaba la elevación del nivel de vida de toda la población (...) expresó su preocupación por el bienestar económico de todos los miembros de la sociedad. También, no estuvo de acuerdo con los fisiócratas en cuanto a la esterilidad de las actividades no agrícolas. (Rossetti, 1994, p. 72)

Smith confiaba en un orden natural para el regimiento del sistema económico, en la cual los seres humanos están movidos por el interés personal y al promover, originan el interés social, por ello, “El gobierno no debe interferir en este proceso, por lo que debe seguir una política de *laissez faire*” (Landreth & Colander, 2006, p. 81).

El incentivo fundamental de la actividad económica es el interés individual. Su consecución privada y competitiva es la fuente del máximo bien público. No hemos de esperar que nuestra comida provenga de la benevolencia del carnicero, ni del cervecero, ni del panadero, sino de su propio interés. No apelamos a su humanitarismo sino a su amor propio. (...) es guiado por una mano invisible para la consecución de un fin que no entraba en sus intenciones. (Galbraith, 2003, pp. 77-78)

La riqueza de una nación ya no se sustentará en la acumulación de metales preciosos (oro, plata), ni tampoco se centrará únicamente en la agricultura, sino en la productividad del trabajo que genera la mayor cantidad de productos para su comercialización interna y externa.

Para fijar el valor de las mercancías la teoría smithiana se basa en los criterios de valor de uso y el valor de cambio determinado por la abundancia y la escasez que también establece la ley de la oferta y la demanda<sup>12</sup>, ejemplo: “en el caso del agua potable, el

---

<sup>12</sup> Ley de la oferta y la demanda. - es el principio básico sobre el que se basa una economía de mercado. Este principio refleja la relación que existe entre la demanda de un producto y la cantidad ofrecida de ese producto teniendo en cuenta el precio al que se vende el producto.  
- Ver, Historia del Pensamiento Económico, 2006, cap. 4 Adam Smith.



valor de uso podría ser muy elevado, y el valor del cambio muy bajo. A la inversa, las piedras preciosas, con tan poco valor de uso, tenían un gran valor de cambio”. (Galbraith, 2003, p. 79) Smith en cuanto al trabajo afirma que:

El valor de cualquier bien... para la persona que lo posee... equivale a la cantidad de trabajo que con él puede comprar o encargar. En consecuencia, el trabajo es la medida real del valor de cambio de todos los bienes. (también) el valor de cambio depende, aparentemente, de todos los costes de producción de los bienes. (Galbraith, 2003, p. 80)

En suma, Adam Smith propone el liberalismo económico en todos los ámbitos que anteriormente no estaban considerados: el libre intercambio, la fijación de precios de acuerdo a la ley de la oferta y la demanda considerada como la mano invisible, y procura el cumplimiento del *laissez faire* para evitar la intervención del Estado con regulaciones que restrinjan el libre desarrollo de la economía basada en el interés personal de los individuos.



## CAPITULO II

### INSTAURACIÓN DEL LIBERALISMO EN ECUADOR, APORTES DE JOSÉ PERALTA

Las transformaciones sociales no son resultados de procesos mecánicos ni ejecución de las ciencias exactas, muy por el contrario, en la sociedad los cambios dependen de procesos económicos, sociales, políticos que implican a su vez cambios en la forma de pensar en una sociedad, lo que conllevará a un cambio cultural dentro de un proceso de larga duración.

Por lo tanto, la instauración del liberalismo en el Ecuador no es producto del azar ni la sola hazaña de alguna revuelta revolucionaria. Según Roig, es el resultado de un proceso histórico que responde a varios y diversos factores, puesto que los cambios que emergen en la sociedad se dan por la emergencia de demandas sociales insatisfechas expresadas en contradicciones entre el desarrollo de las fuerzas productivas y las relaciones sociales de producción que muestran insuficiencias jurídico-políticas en el plano de la superestructura<sup>13</sup> del Estado.

Esto conlleva a explicar, que el nuevo órgano jurídico-político que surge a partir del proceso de instauración del liberalismo en el Ecuador, depende fundamentalmente de las circunstancias económicas internacionales en un proceso de globalización que posibilitaron la integración al mercado mundial lo que empujó a desarrollar cambios internos para cumplir con las exigencias de la demanda internacional, encaminados por los diversos actores que contribuyeron en dicha transformación.

#### 2.1 Proceso previo a la revolución de 1895

Para la buena parte de la historiografía ecuatoriana la revolución liberal y con ello el Estado laico emergen con la revolución del 5 de junio de 1895. El General Eloy Alfaro Delgado fue proclamado Jefe Supremo de la Nación, luego elegido presidente constitucional de la república en dos ocasiones, lo que le catapultó como la figura más importante en el proceso de instauración del liberalismo en Ecuador.

Los textos de historia nacional, de carácter preferentemente didáctico y de variada vertiente ideológica, consagran generalmente pocas líneas a la actuación ministerial de Peralta y en ocasiones, a su condición de ideólogo del liberalismo. Mencionamos entre

---

<sup>13</sup> Superestructura. - Conjunto de fenómenos jurídico-políticos e ideológicos, así como las instituciones que los representan, que están asentados sobre la estructura económica.



otros actores a Legohuir (1938), quien señala a Peralta como escritor liberal destacado y Ministro de Negocios Eclesiásticos de Alfaro; a Oscar Efrén Reyes, quien resalta su condición de gran estadista; a Gonzalo Orellana (19489); y a Pareja Diezcanseco (1958, 1979), quienes valoran a Peralta como cercano colaborador de Alfaro. (Cárdenas, 1989, p. 14)

Sin embargo, la instauración del liberalismo en Ecuador es un proceso cuya génesis tiene origen en los tiempos coloniales con figuras notables como Eugenio Espejo precursor de nuestra independencia. “Espejo había discutido la emancipación no solo para la presidencia de Quito sino también para Hispanoamérica. Una vez libres de la tutela de España, dichas regiones llegarían a ser naciones independientes bajo un gobierno republicano-demócrata”. (Astuto, 1969, p. 207)

Más adelante la ‘Junta Soberana de Gobierno’ del 10 de agosto de 1809, reconocida como los gestores del primer grito de independencia, quienes pretendieron desconocer al presidente de la Real Audiencia de Quito idea que no prosperó temporalmente por lo que fueron masacrados el 2 de agosto de 1810. Este proceso independentista gestado desde mucho antes logró cristalizar sus objetivos el 24 de mayo de 1822 con la ‘Batalla de Pichincha’.

Algunos de los próceres e intelectuales de nuestra independencia ya tuvieron la influencia de ideas liberales, quienes querían liberar al país de las ataduras impuestas por el sistema colonial, aunque luego de la masacre del 2 de agosto se impuso la visión conservadora, así a decir de Alberto Acosta, “los protagonistas del proceso independentista en el Ecuador fueron poderosos latifundistas, que provocaron el derrocamiento de las autoridades coloniales de la Real Audiencia de Quito” (Acosta, 2012, p. 32).

A partir de 1830 la naciente República tendrá una suerte de carrera política entre conservadores y liberales, en la que el modelo conservador era el predominante aplicando características tomadas del no muy distante pasado colonial, con un sistema económico basado en la hacienda y el concertaje, modelo que generó pocas oportunidades para el progreso y el desarrollo del país.

Por su parte la tienda liberal prometía en teoría cambios significativos basados en la idea de libertad, los mismos que fueron absorbidos en la mayoría de las veces por los



poderes del conservadurismo, puesto que no habían condiciones sociales, políticas ni económicas para ejecutar un cambio de paradigma en la organización del Estado, por la insuficiente instrucción educativa y el modelo económico cuasi feudal predominante.

Consecuencia de aquello se desato el debate y lucha en el terreno de las constituciones, desde sus inicios en 1830 se pudo notar una alternancia de modelos políticos entre conservadores y liberales, sin que ello signifique ni mucho menos, la instauración temprana del liberalismo, alternancia que se muestra en el siguiente cuadro:

### CONSTITUCIONES del ECUADOR (1830 - 1907)

# Año	Congreso, Convención, Asamblea	Tendencia gobernante	Gobierno de
1830	Congreso Constituyente de Riobamba	Conservadora	Juan José Flores <sup>5 1 2</sup>
1835	Convención de Ambato	Liberal	Vicente Rocafuerte <sup>8 2 3.</sup>
1843	Convención Nacional, Quito	Conservadora	Juan José Flores <sup>2 1 4</sup>
1845	Convención de Cuenca	Liberal	Vicente Ramón Roca <sup>6 2 5</sup>
1851	Convención Nacional, Quito	Conservadora	Diego Noboa <sup>1 1 6.</sup>
1852	Convención Nacional, Guayaquil	Liberal	María Urbina <sup>9 2 7.</sup>
1861	Convención Nacional, Quito	Conservadora	Gabriel García Moreno <sup>8 3 8.</sup>
1869	Convención Nacional, Quito	Conservadora	Gabriel García Moreno <sup>9 2 9.</sup>
1878	Convención Nacional, Ambato	Liberal	Ignacio de Veintemilla <sup>6 1 10</sup>
1884	Convención Nacional, Quito	Conservadora	José Plácido Caamaño <sup>13 3 11.</sup>
1897	Convención Nacional, Guayaquil	Liberal	Eloy Alfaro Delgado <sup>10 3 2 12.</sup>
1906	Convención Nacional, Quito	Liberal	Eloy Alfaro Delgado <sup>22 6 5 13.</sup>

(Revista Digital Tren Andino, s. f.)

De entre un lustro a una década por lo general se extendieron los períodos de estos modelos enfrentados con la imposición de una nueva constitución, coincidentalmente cumplió una alternancia entre el conservadurismo y el liberalismo entre periodo y periodo, excepto en la época de sus máximos caudillos, representantes de cada una de estas corrientes. García Moreno impuso las constituciones de 1861 y 1869 referente del conservadurismo político; con Eloy Alfaro se aprobaron las constituciones liberales de 1897 y 1906.





Si nos fijamos en las constituciones de la República hallamos que la constitución que marca el origen de la República en 1830, no dista de la realidad colonial:

Detrás de las formulas republicana sobrevivía una sociedad jerarquizada, estamentariamente estructurada en la que la autoridad se justificaba por el ‘derecho divino’ (...) los ingresos fiscales, provenientes en buena parte de la ‘contribución’ o tributo indígena, estancos y diezmos se gastaban en mantenimiento del ejército, el clero y la alta burocracia. (Ayala, 2008, p. 28)

Los rasgos fundamentales de la orientación acérrima conservadora de la constitución floreana se puede explicitar al citar algunos de los artículos de la constitución fundacional de 1830 dada en Riobamba.

Artículo 8.- La Religión Católica, Apostólica, Romana es la Religión del Estado. Es un deber del Gobierno en ejercicio del patronato protegerla con exclusión de cualquiera otra.

Artículo 12.- Para entrar en el goce de los derechos de ciudadanía, se requiere:

1. Ser casado, o mayor de veintidós años;
2. Tener una propiedad raíz, valor libre de 300 pesos, o ejercer alguna profesión, o industria útil, sin sujeción a otro, como sirviente doméstico, o jornalero;
3. Saber leer y escribir.

Respecto a elecciones: Artículo 14.- En cada parroquia habrá una asamblea parroquial cada cuatro años el día que designe la ley. Esta asamblea se compondrá de los sufragantes parroquiales; la presidirá un juez de la parroquia, con asistencia del cura y tres vecinos honrados escogidos por el juez entre los sufragantes.

Artículo 24.- Para ser Diputado se requiere:

1. Ser ecuatoriano en ejercicio de la ciudadanía;
  2. Tener treinta años de edad;
  3. Tener una propiedad raíz, valor libre de cuatro mil pesos, o una renta de quinientos, como producto de una profesión científica, de un empleo, o de una industria particular.
- (Ecuador, Congreso Nacional de 1830, 2014)

Luego sucedió el gobierno nacionalista de Vicente Rocafuerte, quien introduce ideas libertarias por lo menos en el título de la constitución de 1835, puesto que había un



aparato estatal regida sus partes por ideas, costumbres y practicas conservadoras y no daba opción a reformar en el sentido de un giro copernicano<sup>14</sup>:

Nosotros los representantes del Ecuador, reunidos en Convención, con el objeto de reconstituir la República, sobre la sólida base de libertad, igualdad, independenciam y justicia, conforme a los deseos y necesidades de los pueblos, que nos han conferido sus poderes; ordenamos, y decretamos la siguiente. CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR. (Ecuador, Convención Nacional de 1835, 2014, p. 1)

En la constitución de 1835 apodada liberal, encontramos en el título referente a elecciones diferenciar a la anterior, en cuanto que el cura de la parroquia ya no asiste como parte de un conjunto de autoridades en el proceso de elecciones como si lo hacía de acuerdo a la constitución de 1830 en su artículo 14.

En 1843 reaparece el floreanismo, con una constitución en la que se agudiza el conservadurismo con prácticas propias del feudalismo y la colonia, razón por la cual la denominaron ‘la carta de la esclavitud’. Brevemente apuntamos algunos rasgos característicos del gobierno floreano fundado en la religión católica, y en los poderes absolutos que le otorgó esta carta magna:

Artículo 8.- Son deberes de los ecuatorianos: vivir sometidos a la Constitución, y a las leyes: respetar, y obedecer a las autoridades, que son sus órganos: contribuir a los gastos públicos; y servir y defender a la Patria.

Artículo 94.- Es prohibida en el Ecuador la fundación de mayorazgos, y toda clase de vinculaciones. Todos los bienes raíces son en la República de libre enajenación, guardadas las formas de la ley.

Artículo 27.- Las Cámaras se reunirán para la elección de Presidente de la República: para recibir su juramento, admitir o negar sus renunciaciones, y para el caso que lo pida alguna de las Cámaras; pero nunca para ejercer las demás atribuciones detalladas en el Artículo 37. (Ecuador, Convención Nacional de 1843, 2014)

La revuelta marcista marcó el fin del floreanismo y derogó la carta de la esclavitud o constitución de 1843. Con el General José María Urbina en 1852 reaparece una nueva constitución de tinte liberal, con nuevas figuras constitucionales garantes de la libertad;

---

<sup>14</sup> Giro copernicano. Metáfora con que se alude al cambio radical de perspectiva que supone, respecto de la filosofía tradicional, el planteamiento general de la filosofía de Kant, y al cual él mismo alude en el Prefacio de la Segunda edición de la Crítica de la razón pura.



en cuyo título XI, Artículo 107 ordena: “Nadie nace esclavo en la República, ni puede ser introducido en ella en tal condición, sin quedar libre” (Ecuador, Asamblea Nacional de 1852, 2014, p. 22).

Luego de esta propuesta liberal según Ayala (2008), deslegitimada por los latifundistas tradicionales, sumado a ello la grave división regional que surge con la conformación de gobiernos autónomos en Quito, Cuenca, Guayaquil y Loja. Aparece en 1860 la figura extrema del conservadurismo político, el Dr. Gabriel García Moreno, quien cumple la tarea de reunificar al Ecuador y elabora las constituciones de 1861 y 1868, esta última denominada como la ‘carta negra’ por desconocer derechos, implementar la condición de ser católico para ser ciudadano y la implementación y glorificación del patíbulo<sup>15</sup>.

Artículo 10.- Para ser ciudadano se requiere:

1. Ser católico;
2. Saber leer y escribir;
3. Ser casado o mayor de veintiún años.

Artículo 102.- Es libre la expresión del pensamiento, sin previa censura, por medio de la palabra o por escrito, sean o no impresos, con tal que se respete la religión, la moral y la decencia; pero el que abusare de este derecho será castigado según las leyes y por los jueces comunes, quedando abolido el jurado de imprenta. (Ecuador, Convención Nacional de 1869, 2014)

García Moreno hizo de la religión el bastión de su gobierno, para lo cual consagró a la República al Sagrado Corazón de Jesús y fue defensor a ultranza del jesuitismo. Aunque pareciera paradójico a García Moreno se le mira como el modernizador y constructor del Estado. Entre sus obras figuran: la fundación de la Academia Ecuatoriana de la Lengua, la Escuela Politécnica Nacional, el Observatorio Astronómico de Quito, el inicio del Ferrocarril entre otros.

En el ámbito económico, García Moreno sentó las bases para un modelo de desarrollo hacia afuera, en respuesta a las circunstancias internacionales favorables del primer gran boom cacaotero definiéndose como primario exportador, rompiendo los cimientos y/o conflictos tradicionales.

---

<sup>15</sup> Patíbulo. Estructura levantada sobre el suelo y formada por tablones donde se realizan ciertas ejecuciones de los condenados a muerte por la pena capital.



Con la consolidación del Estado garciano –represivo en extremo- no solo que se impuso la ley del orden, sino que se pudo romper el fraccionamiento de la economía y permitir un flujo más libre de los factores de producción, a fin de facilitar un cierto crecimiento económico y un mejor aprovechamiento de las oportunidades que la coyuntura internacional ofrecía. (Acosta, 2012, p. 66)

Aunque se debe anotar el relativo progreso que inyectó a la incipiente economía ecuatoriana, en un intento de modernización, cuyo costo descansó en los hombros del pueblo común, con la subida de impuestos, una mayor sumisión al poder y un bajo nivel de vida. García Moreno gobernó en una estrecha relación con la Iglesia católica para lograr la subordinación de sus miembros, los pulpitos fueron una herramienta fundamental para “disciplinar” a la sociedad.

Un freno para el progreso económico fue el monopolio de las tierras por parte de la Iglesia que las mantenían improductivas y cuyos representantes demandaban un alto costo para su mantenimiento, que fueron financiados con impuestos pagados por los productores y en gran parte por los diezmos que debían ser recaudados de los feligreses, contribuciones que fueron abolidas más adelante.

En 1878 se escribe una nueva constitución con rasgos liberales, por el Gral. Ignacio de Veintemilla, en la que se quitó el requisito de ser católico para obtener la ciudadanía y otras trabas, así como proveyeron garantías para la vida; en la sección III de las garantías, artículo 17, numeral 1 manifiesta “la inviolabilidad de la vida; y, en consecuencia, queda abolida la pena de muerte para los delitos políticos y crímenes comunes.” (Ecuador, Asamblea Nacional de 1878, 2014, p. 3)

Veintemilla asume el poder en un ambiente conflictivo, entre pugnas por el poder político y el poder económico. Este último representado ya por la elite guayaquileña que reclamaba mayor espacio en la dirección del país, aunque “Veintemilla inició su gobierno con medidas liberales que enfrentaron a la Iglesia, tiempo después, ya elegido presidente constitucional, cambió su actitud y realizó un gobierno oportunista y estéril, que desperdició una coyuntura de particular auge económico.” (Ayala, 2008, p. 30)

Haciendo un paréntesis al debate constitucional, es pertinente analizar la tarea de los intelectuales; de la misma forma enfrentados entre conservadores con Juan León Mera



intelectual, autor del Himno Nacional; y liberales como Juan Montalvo, trabajos que están reflejados en panfletos, publicaciones y escritos.

Montalvo autor de obras fundamentales, fomentó una lucha contra la superstición, los poderes omnímodos de la Iglesia y contra personajes nefastos de nuestra política, suscribe ideas del liberalismo clásico del Locke y la ilustración francesa al establecer como principio del Estado la ley natural como origen de la civil, criticando las formas que había asumido la relación entre poderes.

La ley natural es el principio y fuente de la civil; quien ignore la naturaleza, ignorará la política, y puesto en el eminente sillón de la legislatura, estará fuera de su lugar: la felicidad de los pueblos consiste en la sabiduría de los que les gobiernan; la ciencia de regirlos no es tan llana y hacedera como parece. De aquí es que un tirano antiguo sabia decir con mucho juicio: “Nadie sabe cuan gran bestia es el imperio”; insinuando por ahí la fuerza y maña que han menester los que le rigen, ya legislando, ya haciendo ejecutar las leyes. El mismo decía otras veces, que con ser emperador tenia lobo por las orejas. Nuestros congresos no tienen al lobo por las orejas; el lobo es el que les tiene. (Montalvo, 1867, p. 13)

De vuelta a la dicotomía de las constituciones, la crisis agravada por el gobierno de Veintemilla, surge una tendencia denominada progresista en 1884 con una nueva constitución de orden política conservadora que trató de disminuir los ingresos para la Iglesia que provenían de los diezmos. “La movilización de recursos se amplió con la sustitución del diezmo para la Iglesia por un impuesto del tres por mil sobre la propiedad para compensar al clero.” (Acosta, 2012, p. 77)

Esta última constitución de orden conservadora con rezagos propios del feudalismo y la colonia, así como la implementación de figuras modernizantes o híbridos antes de la revolución liberal, determina aun la primacía de la religión católica pese a su desgaste y la primera condición para ser ciudadano era el de ser varón, enunciamos algunas de sus características:

Artículo 9.- Son ciudadanos los ecuatorianos varones que sepan leer y escribir, y hayan cumplido veintiún años o sean o hubieren sido casados.

Artículo 13.- La Religión de la República es la católica, Apostólica, Romana, con exclusión de cualquiera otra. Los Poderes políticos están obligados a respetarla, hacerla respetar y proteger su libertad y demás derechos.



Artículo 14.- No se impondrá pena de muerte por crímenes políticos ni por crímenes comunes, exceptuados el asesinato y el parricidio, en los casos que, según la ley, se castigan con esta pena. (Ecuador, Asamblea Nacional de 1884, 2014)

El progresismo adopta una figura política de línea liberal católica, según Ayala (2008). Se implementaron cambios notables para la modernización requerida por el acelerado avance del capitalismo a nivel internacional; entró en función el servicio del telégrafo, surgen nuevas crisis, guerras civiles y el ambiente se inflama de a poco.

Para ésta época surgieron nuevos actores y personalidades comprometidos con la causa liberal, empleando el método tradicional de la lucha como es el periodismo. José Peralta escritor azuayo había fundado algunos periódicos en algunos casos utilizando seudónimos, y el partido liberal del Azuay, en los que promocionó y defendió sus ideas liberales en detrimento del sistema conservador apodado por Él como Raza de Víboras.

La burguesía costeña reclamaba destrabar la economía, participar más en la dirección del país restándole oficios a la Iglesia. Se abanderaron de un pretexto circunstancial y un hecho bochornoso, el de la venta de la bandera<sup>16</sup> a finales de 1894, acontecimientos que aceleraron la revuelta liberal.

“Durante el siglo XIX, aun con los cambios políticos, en varios aspectos de la cultura popular y en la vida cotidiana se dio con fuerza la continuidad de la sociedad colonial estamentaria y tradicionalista, dominada por la religiosidad, el racismo y la discriminación a la mujer. El pensamiento liberal, que enfrente al conservadurismo, fue un desafío creciente en esa realidad, pero solo logro imponerse a fines del siglo. En el seno del pueblo, entre mestizos, cholos, montubios, indígenas y negros se mantuvieron y desarrollaron rasgos culturales que preservaron sus identidades y buena parte de lo que hoy consideramos como patrimonio común.” (Ayala, 2008, p. 31)

## **2.2 Coyuntura nacional e internacional a 5 de junio de 1895**

### **2.2.1 La coyuntura nacional**

A la época de la revolución liberal se agudizó una suerte de vigencia por parte de la oligarquía costeña en especial la guayaquileña por destrabar la economía y separar al Estado de la Iglesia, ya que esto representaba altos gastos de mantenimiento,

---

<sup>16</sup> La venta de la Bandera, consistió en que el Ecuador en la presidencia de Luis Cordero Crespo facilito que utilizara la bandera nacional un buque de guerra chileno que fue vendida al Japón, para que esta pueda llegar a su destino.



financiados con los impuestos que venían de los sectores productivos y los sectores oprimidos de la sociedad.

Las condiciones para imponer el sistema liberal tanto en el ámbito económico, así como en el político son el resultado de toda esa carrera política que se venía dando oficialmente desde la fundación de la República en 1830, con un clero que no quería perder sus privilegios fundamentados en el derecho divino, el diezmo, y su participación en la política para garantizar su espacio de poder.

En el otro bando estaban los ideólogos liberales católicos, románticos y radicales. Sumado a ello la oligarquía costeña y la feroz tropa de los “montoneros”, todos ellos fueron los hacedores de esta ruptura con el conservadurismo, y aprovecharon todo recurso para su legitimación.

Hacia finales del siglo XIX, el “boom” cacaotero había provocado significativos cambios sociales. Al tiempo que se desmoronaba el poder terrateniente tradicional, la burguesía comercial y bancaria logro controlar el conjunto de la economía. Entonces, liderando una heterogénea alianza social, se lanzó a la conquista del poder político, respaldada por un buen sector del latifundismo de la costa, por la acción dinámica del campesinado costeño, que había venido luchando en las “montoneras”, y por los estrangulados grupos medios seculares, enfrentados al predominio ideológico clerical. La transformación iniciada tuvo el respaldo de amplios grupos sociales que se cobijaban bajo la bandera liberal, aunque con intereses no del todo homogéneos, pero su carácter básico estuvo limitado por la naturaleza intermediaria de la burguesía y por su ligazón con sectores terratenientes tradicionales, que frenarían su impulso renovador. (Ayala, 1996, p. 8)

Aunque Alfaro ya venía desatando algunas revueltas con su ejército conformado fundamentalmente desde el campesinado costeño (cholos, zambos, montubios) conocido como los ‘montoneros’, fue el poder económico el que jugo el papel preponderante para el triunfo liberal del 95’, Alfaro no se encontraba en el país, estaba en el exilio en Centro América, “fue nombrado, en su ausencia, jefe supremo por el pronunciamiento del 5 de junio de 1895.” (Ayala, 2008, p. 32)

De este modo se puso la primera piedra en esta nueva etapa, para el proceso de consolidación y legitimación del liberalismo, como doctrina política y económica para



regir en la República, de acuerdo a las circunstancias nacionales y la coyuntura internacional en el campo específico del mercado del momento.

### **2.2.2 Coyuntura Internacional**

Los polos desarrollados fundadores del liberalismo, habían tecnificado la industria y mejorado el nivel de vida de aquellas sociedades. Inglaterra ya se había convertido en el “taller del mundo” a finales del siglo XIX. Estos centros de comercio mundial requerían de materias primas que eran abastecidos desde diversos sectores del globo, incentivo que generó algunos ingresos para los países proveedores de materia prima.

Ecuador se convirtió en el primer exportador mundial de cacao a lo que se ha denominado como “boom” cacaotero, para el cual había que generar las condiciones mejorando la infraestructura, transformar las relaciones de producción y establecer cambios en el orden político vigente; con ello se sentaban bases para una oportuna competencia con otros mercados, quedando a merced de las condiciones y demanda requeridas por los centros económicos.

Valarezo & Torres (2004) citando a Skidmore & Smith (1984) en su obra *‘Historia contemporánea de América Latina’* sintetizan los problemas de este auge de los países proveedores de materias primas de la época en América Latina:

La revolución industrial europea de finales del siglo XIX, produjo una alta demanda de productos alimenticios para los trabajadores europeos que vivían en las ciudades y de materias primas para las industrias. Los países latinoamericanos pasaron a ofertar buena parte de estos productos. Pero, al mismo tiempo América Latina importó una serie de productos manufacturados: textiles, maquinaria y bienes de lujo. Otra importante inversión fue la construcción en serie de ferrocarriles para los diversos países. De este modo, América Latina adoptó un modelo de producción dependiente “de las decisiones y prosperidad de otras partes del mundo”, aceptando como “normal” esta división mundial del trabajo. Tal política estaba ampliamente justificada por el pensamiento liberal que se impuso en América Latina que tenía una fe ciega en la libertad individual, en el progreso y en la ingenua creencia en que se desarrollaría “mediante el juego libre de las fuerzas comerciales” sin haber pasado por la revolución industrial. (Valarezo & Torres, 2004, p. 78)





Adoptar la dependencia económica acorde a la demanda de los polos desarrollados como regla de oro para el progreso económico del Ecuador, sin pensar siquiera en una básica industrialización, provocó crisis y desajustes en la economía por ello es que no se generaron bases para un verdadero liberalismo en todos sus ámbitos.

### **2.3 General Eloy Alfaro Jefe Supremo y el control militar Nacional a 1895.**

A partir del 5 de junio de 1895, el liberalismo asume una etapa compleja, ya que es momento de tomar el control para consolidar y legitimar una nueva doctrina del Estado organizado a partir del orden civil, inspirada en ideas de libertad, por ello, los hacedores de nuestro liberalismo, influenciados por el liberalismo europeo, fomentaron el proceso de aquella chispa originada en Guayaquil, extendiéndola por todo el país tomando el control por las armas, desatando numerosas y sangrientas batallas.

Con la revolución que termina el cinco, se ponen tan solo las bases -algunas bases- para el derrumbamiento silencioso y lento del superestrato espiritual que nos encadenaba; y poner las bases es cabalmente hacer la “Revolución” (...) la revolución liberal que comentamos, no sigue el camino ortodoxo de la dialéctica materialista: no se destruyen los “contrarios” ni, por tanto, se produce “la síntesis”. En la Revolución del Cinco de Junio tambalea la superestructura “cultural”, se principia su desgarramiento, se procura “abrir” los ojos del espíritu del pueblo, para que este, con sus ojos abiertos y con su espíritu con luz, produzca un día la transformación de la infraestructura económica que quedaba indemne... (Monsalve, 1961, p. 30)

Eloy Alfaro nombrado Jefe Supremo de la Nación en la revuelta de Guayaquil, cuyo primer paso a dar fue la toma del control militar de las regiones de la sierra, armados y organizados bajo la tradición imperante de grupos conservadores y del propio clero:

Alfaro llegó desde Nicaragua (...) organizó prontamente un ejército, que salió hacia la sierra por vía de Guaranda, al mando del general Cornelio Vernaza, Ministro de Defensa del nuevo gobierno liberal. Poco después, Alfaro emprendió su marcha hacia el centro del país, al mando de otro cuerpo de tropas, por la vía del Rio Chimbo y Alausí. Paralelamente, salía desde El Oro hacia Cuenca la División del Sur, comandada por el coronel Manuel Serrano, y otras columnas de las fuerzas liberales marchaban desde Quevedo y Chone hacia Latacunga, al mando de Carlos Concha. Tras triunfar en varios combates decisivos (San Miguel de Bolívar, Guaranda, Gatazo y Santa Isabel) esas fuerzas tomaron el centro de la República y marcharon hacia Quito, en donde entraron



el cuatro de septiembre de 1895 e instauraron el gobierno revolucionario en todo el país. (Ecuador, Ministerio de Defensa Nacional, 2012, p. 7)

A este proceso revolucionario que había avanzado un peldaño importantísimo, pero no suficiente, puesto que la toma de control militar de la capital y la Nación, no garantizaban que efectivamente se realizaran los cambios revolucionarios significativos, ante el orden conservador que, si bien fueron derrotados militarmente, sus representantes y aquella superestructura pervivieron en el imaginario común, convirtiéndose en una amenaza constante.

El triunfo militar, apoyado en tropas por el campesinado costeño denominado ‘montoneros’ y el apoyo económico de la oligarquía porteña, es en gran parte hazaña del ‘viejo luchador’ Los montoneros según Núñez (1995) citado en Alfaro (2012), estaban constituidos de la siguiente manera:

“Las montoneras fueron probablemente el más importante fenómeno de movilización social del siglo XIX republicano. Surgidas en el agro costeño a partir de 1825, tuvieron desde sus comienzos un carácter marcadamente reivindicativo y de resistencia popular frente a las violencias y actos de despojo cometidos por hacendados o autoridades del nuevo poder republicano. Posteriormente, a partir de la “Revolución de los Chiguaguas” (1833-1837) adquirieron un creciente carácter político, de tinte nacionalista y liberal, que se acentuaría durante la “Revolución Marcista” (1845) y asumiría plena identidad en la segunda mitad del siglo XIX. La base social de las montoneras estaba generalmente constituida por una heterogénea mezcla de campesinos montubios, que incluía a peones de las haciendas, pequeños propietarios y trabajadores sueltos, como los “desmonteros” y “sembradores”, que hacían desmontes o formaban nuevas plantaciones para venderlos a las haciendas próximas.

A partir de la época garciana, el surgimiento de las montoneras adquirió una connotación plenamente política, de carácter liberal militante, y aún asumió nuevas formas, como la formación de montoneras por parte de los mismos hacendados o “caciques” locales, que se lanzaban a la lucha, a la cabeza de sus peones y casi siempre con el rango de “coronel”.

Toda la tropa montonera, o al menos gran parte de ella, andaba a caballo. Estas particulares circunstancias daban a las montoneras una notable influencia y capacidad de acción en su área y les garantizaban fácil avituallamiento, gran movilidad operativa y rápida desmovilización. Por otra parte, todo ello dificultaba su localización y represión



por parte de las tropas gubernamentales, normalmente de origen serrano, que luchaban en un medio extraño y contaban con poco respaldo social en la región litoral” (Alfaro, 2012, pp. 29-30)

Alfaro cumplió de manera sagaz y formidable esta etapa de la revolución liberal, “era bravo y temerario en los campos de batalla; en cambio era débil o terriblemente “calculista” en el terreno civil” (Monsalve, 1961, p. 31); revolución compuesta por actores heterogéneos, que pretendían fines diferentes, sumado a ello la infiltración de conservadores en los altos mandos ministeriales, razón por la cual, el próximo paso empezaría a resultar algo complejo, de lo cual emergieron los primeros signos de un fraccionamiento liberal.

El terreno civil, administrativo y jurídico es el campo de la verdadera y definitiva revolución liberal, para entonces se habían configurado un ambiente algo turbio, por la diversificación de ideas e intereses, aquí correspondía reformar y/o elaborar leyes matrices de orden liberal, para sustentar y garantizar el nacimiento del Estado laico. Leyes que gradualmente vayan aportando al cambio de la matriz cultural de la sociedad ecuatoriana.

## **2.4 José Peralta ideólogo del liberalismo ecuatoriano**

### **2.4.1 Biografía y Obras**

El nacimiento de José Peralta no tiene fecha específica, pues para la época el Estado ecuatoriano no contaba con el registro civil, todo control de personas, desde su nacimiento hasta la muerte, estaba a cargo de la Iglesia, por ello nos apegamos al testimonio del propio Peralta, quien escribió: “Nací en Chaupiyunga de Gualleturo<sup>17</sup>, (...) Me bautizaron con el nombre de José Bartolomé, el 15 de mayo de 1855, en la Iglesia del Sagrario de Cuenca, el día preciso de mi nacimiento nunca lo supe, tal vez fue el 19 de marzo, día de San José.” (Ortega, s.f, pp. 8-9)

Desde su niñez y adolescencia se afanó por el conocimiento, su audacia permitió acceder a la educación de aquellos tiempos, en la que era exclusivamente para la nobleza y gente allegada a la Iglesia.

Las circunstancias en las que viví mi juventud fueron duras. (...) Estudie en el colegio regentado por los Jesuitas, de ellos herede mi poco solida conciencia católica: “tan

---

<sup>17</sup> Chaupiyunga de Gualleturo, está ubicada en la actualidad en el cantón Cañar de la provincia del mismo nombre, en la época de José Peralta eran territorios de la jurisdicción de la provincia del Azuay.



absurda era la doctrina que recibíamos en esos colegios -cuando he podido adquirir conocimientos en las ciencias modernas- se ha apoderado de mi alma verdadera indignación contra los maestros traidores, que, por obedecer a una consigna criminal, malgastaron mis mejores años en extraviarme la mente y atrofiarme el cerebro con una enseñanza propia de la edad media”. (Ortega, s.f, p. 9)

A los dieciocho años ingresó en la Universidad del Azuay, lo que hoy es Universidad de Cuenca, se especializó en derecho civil y canónico, incorporándose en la Corte Superior de Loja debido a las persecuciones políticas de la época.

En Peralta y como en todo ser humano encontramos un proceso de auto-identificación en el aspecto ideológico, debido a circunstancias de tiempo, lugar, conocimientos, posición socioeconómica, etc. Testimonio de aquello sabemos que Peralta saltó a la palestra pública como un católico radical, defendiendo a la religión de los impíos reformadores en la época del gobierno de Veintimilla, quien subió al poder con un lineamiento liberal apoyado por gestores como Montalvo y Alfaro, entre otros.

Su medio de acción fundamentalmente fue el periodismo, para propagar y defender sus ideas, Peralta creó algunos periódicos y colaboró en algunos ya existentes, uno de ellos es “El Deber” que aparece en 1877, de orden conservador, por lo que fue perseguido por el gobierno de Veintimilla. En tal periódico el lema fundamental fue: “solo el catolicismo es la columna y firmamento de la verdad” (Cordero, s.f, p. 17)

Más tarde Peralta a través de la duda, su maestra, descubre la verdadera pobreza del pueblo, a partir de su autocrítica, determina la desnudez de su alma en conocimientos, pese a los impedimentos de la época buscó la forma de obtenerlos para alimentar a su mente ávida de conocimientos.

Luego de esta época se verificaron grandes cambios en mi forma de pensar, “a hurtadillas realice mis primeras lecturas revolucionarias: leí a Voltaire, Rousseau, Diderot y Montesquieu, filósofos modernos que devoré a escondidas, como si cometiese un crimen vergonzoso y cuyos libros me fueron facilitados por el Dr. José Fernández de Córdova hombre ilustrado y progresista, que me exigía secreto absoluto del gran beneficio que yo recibía de él”. Además, leí la Historia Eclesiástica del Barón Henriot, que influyó definitivamente en mi alejamiento de la Iglesia Católica. (Ortega, s.f, pp. 9-10)



A partir de aquello, Peralta da un giro en su concepción ideológica, posicionándose en la vereda del frente, primero como liberal católico que colaboró con el gobierno de Antonio Flores y más tarde como liberal radical, colaborando con el gobierno de Alfaro y convirtiéndose en el más importante ideólogo del liberalismo ecuatoriano.

### TABLA GENERAL SOBRE LA BIOGRAFÍA DEL DR. JOSÉ PERALTA.

AÑO	DESCRIPCIÓN
1855	Nace en Chaupiyunga Gualleturo (actual provincia del Cañar)
1867	Ingresa en un colegio Jesuita para cursar estudios medios
1873	Ingresa a la Universidad del Azuay hoy (Universidad de Cuenca), estudió derecho civil y canónico.
1876	Se inicia como periodista, defensor del catolicismo, funda algunos periódicos entre ellos “El Deber”
1880	Se incorpora como abogado en la Corte Superior de Loja
1885	Fue electo concejal suplente del Consejo Municipal de Cuenca
1887	Fue apresado por conspirar al gobierno de Placido Caamaño
1889	Miembro honorario de la Sociedad Republicana, Quito
1890	Colabora con el gobierno de Antonio Flores
1889-1895	Funda y colabora con algunos periódicos de difusión ideológica liberal: La Libertad, La Verdad, La Linterna, La Razón, La Época, El Constitucional, La Tribuna, El observador, Boletín Popular, La Regeneración, El Atalaya, entre otros.
1895	Traslada a Guayaquil, luego de la gesta del 5 de junio, y fue nombrado coronel de los ejércitos liberales por Eloy Alfaro.
1895	Fue Rector del Colegio Nacional “San Luis” hoy Benigno Malo
1896	Fue electo presidente del Consejo Municipal del Cantón Cuenca
1896	En octubre asistió como diputado por Azuay en la convención constituyente
1898	Fue nombrado Ministro de Relaciones Exteriores
1899	Fue nombrado Ministro de Negocios Eclesiásticos
1906	Asiste como diputado por la provincia del Cañar en la constituyente liberal del 1906
1907	Fue designado Gobernador del Azuay
1910	Asume la cartera de Relaciones exteriores
1912	Muerte de Alfaro, a partir de ello, se dedicó a documentar sus pensamientos en obras como: Eloy Alfaro y sus Victimarios, La Naturaleza ante la Teología y la Ciencia, La Moral Teológica, El Problema Obrero, Mis memorias Políticas, Teorías del Universo, La Esclavitud de América Latina, El Monaquismo, entre otros.
1916	En el gobierno de Alfredo Baquerizo, fue designado como Ministro Plenipotenciario en Lima para resolver problemas limítrofes
1925	Fue rector de la Universidad del Azuay, hoy Universidad de Cuenca
1925-1931	Director Supremo del Partido Liberal Radical.
1933	Su último cargo político fue de director interino del Partido Liberal.
1937	José Peralta murió en Quito el 26 de diciembre.



*(Tomado de las obras: Vida y Obras de José Peralta, por German Ortega; y Esquemas para una Historia de la Filosofía ecuatoriana, por Arturo Andrés Roig)*

José Peralta realiza un balance general de su vida haciendo alusión a su aporte como obrero-constructor del liberalismo:

“El balance que hago al final de mi vida es positivo, he luchado por la libertad del hombre, por su afirmación como ser racional superior a todo. Lo he hecho con las limitaciones propias de mi tiempo: soy un hombre nacido en la mitad del siglo diecinueve; supe responder a mis circunstancias y desempeñe fielmente el papel que me asigno la historia. (Ortega, s.f, p. 25)

#### **2.4.2 Periodista**

Peralta empleó el periodismo como herramienta fundamental para la difusión de sus ideas liberales antes de la revuelta de 1895 en Guayaquil, en algunas ocasiones debió utilizar seudónimos por temor a represalias de los gobiernos conservadores, uno de ellos es ‘Ajax’<sup>18</sup>, pero antes como ya lo definíamos hubo un espacio de tiempo en que fue un acérrimo defensor del catolicismo por la influencia de la época como lo reconoció el propio Peralta.

En su participación política iniciada como oposición al liberalismo de Veintimilla y como sostenedora de la tradición, peralta moviliza (...) mediante una activa agitación discursiva y practica tendiente a mantener la guerra santa contra los agentes desarticuladores del orden establecido, configurado por el Estado terrateniente heredero de la contradicción entre poder político y poder económico legada por el periodo garciano. (Cárdenas, 1989, p. 24)

Para finales de la década de los 80’ del siglo XIX Peralta da claras muestras de su inversión ideológica, “...el carácter de correctivo ideológico de su discurso comienza a asumir alrededor de 1887 y el violento cuestionamiento al modelo ideológico-político de García Moreno” (Cárdenas, 1989, p. 24), cuestiona el dominio del Estado confesional que oprimía los individuos, abogó por su libertad y su afirmación como ser racional.

La difusión doctrinaria del liberalismo fue una de sus más constantes preocupaciones. (...) A Peralta, lo que más le preocupó y en lo que más hizo hincapié fue en el poder político y social que daban a la iglesia esos bienes, por ello, sus ataques se dirigieron

---

<sup>18</sup> Ajax, seudónimo que utilizó José Peralta en algunos de sus periódicos por represalias, ya que se sentía como un náufrago en un mar de perversidades, que predominaba en el ambiente social de toda la república, pese a ello fue acusado como corruptor de la juventud y la Iglesia. (Monsalve, 1961, p. 75)



más a limitar ese poder, que a crear sistemas y medios para fomentar el desarrollo de la riqueza de la nación ecuatoriana. (...) definió con claridad, (...) en lo relacionado con el monopolio católico de la moral. Peralta se empeñó en demostrar que hay una moral natural que va más allá de una sola religión (Cordero, s.f, pp. 16-24)

### CRONOLIGÍA DE LOS PERIODICOS QUE FUNDÓ Y EN LOS QUE COLABORÓ JOSÉ PERALTA DEL 77' AL 96'

PERIODICOS	LUGAR Y AÑO DE FUNDACIÓN	ANOTACIONES
El Deber	Cuenca, 1877	Tiene como lema “publicación religiosa dedicada al pueblo cuencano” Peralta como editor fue apresado (...) por ir en contra del gobierno de Veintimilla. Sostuvo el principio de que “Solo el catolicismo es la columna y firmamento de la verdad”
El Correo del Azuay	Cuenca, 1881	Colaborador, junto con Remigio Crespo Toral, Honorato Vázquez, Miguel Moreno, Alberto Muñoz Vernaza, Juan León Mera. La intención del periódico es culturizar al pueblo, rendir culto a Dios y no intervenir en política...
El Progreso	Cuenca, 1884	Del grupo de escritores antes citado. Colabora Peralta con la pequeña novela <i>Soledad</i> , una de las primeras en su género, escritas en el Azuay.
El Escalpelo	Cuenca, 1887	Aparece ya claramente como liberal, con un estilo bien definido, influido por Solano.
La Libertad	Cuenca, 1888	Colabora con Manuel J. Calle, redactor responsable del periódico, con el seudónimo de Ajax, pero a partir del N° 12 se hace cargo de la dirección. Fue condenado por el obispo de Loja Masiá y Vidella.
La Verdad	Cuenca, 1889	De José Peralta con la colaboración de Gabriel Arsenio Ullauri.
La Linterna	Cuenca, 1889	De José Peralta, con colaboración de Manuel J. Calle, Gabriel A. Ullauri y Federico Malo. De polémica y difusión ideológica. La Curia prohibió su lectura.
La Razón	Cuenca, 1889	Fundado por Peralta para sustituir a “La libertad” y “La verdad”, prohibidos por las autoridades eclesiásticas con la sanción de excomunió para los transgresores.
La Época	Cuenca, 1889	De carácter esencialmente doctrinario, por lo cual también fue prohibido prontamente. Polemiza con los sacerdotes de las Rectificaciones Históricas (González Suarez)
El Constitucional	Quito	De exaltación al gobierno de Flores Jijón por respetar la libertad de opinión. Continúa la polémica con González Suarez...
La Tribuna	Cuenca, 1891	Para apoyar la candidatura liberal de Clemente





		Ballén y en oposición a la candidatura “oficial” del General Salazar. Crítica al presidente Flores.
El Observador	Cuenca, 1891	Órgano del partido liberal. En contra de las candidaturas conservadoras de Camilo Ponce y progresista o republicana de Luis Cordero.
La Regeneración	Cuenca, 1895	Lleva como subtítulo “publicación oficial”, corresponde ya a la iniciación del periodo liberal en el Ecuador. Se informa sobre el triunfo de los liberales en Girón. Dirigido por Peralta, Ullauri y el General Serrano.
El Atalaya	Cuenca, 1895	Diario liberal, dirigido por Peralta, junto con Crónica Diaria de Luis Cordero (1893) constituyen los antecedentes del diarismo en el Azuay...
La Razón	Cuenca, 1896	Semanario liberal dirigido por Peralta con el cual hace difusión ideológica y contrarresta a uno de los periódicos más hirientes y duros que se editó en Cuenca y que se llamó El Diablo.
El Rebenque	Cuenca, 1896	Lo edita José Peralta para polemizar y dejar en claro la calumniosa acusación de haber hecho desaparecer dinero como presidente del consejo.
Boletín Oficial	Cuenca, 1896	Lo edita Peralta en la Universidad y da cuenta del fracaso revolucionario de los conservadores apoyados por sacerdotes que habían declarado la guerra santa al liberalismo.

*(Tomado de la obra ‘Pensamiento Filosófico y político de José Peralta, introducido por Juan Cordero Iñiguez.)*

La síntesis del periodismo peraltiano expuesto explicita claramente lo afirmado en cuanto a su transición ideológica desde un extremo conservadurismo identificado como católico radical, hacia una especie de libre pensador que lo llevó a convertirse en liberal romántico radical, más tarde en colaboración el gobierno de Alfaro pudo introducir algunos de sus ideales en la cultura del Estado convertidos en leyes.

#### **2.4.3 Pensamiento filosófico y político de José Peralta**

Aunque en los albores de la República el incipiente liberalismo aspiró a mantener el antiguo real patronato a favor de los presidentes o de los dictadores, con el paso de los años las ideas fueron clarificándose y se sostuvo como principio fundamental la separación de la Iglesia y el Estado y el laicismo de este. El portavoz de estas ideas y luchador pertinaz por su vigencia, inicialmente batallando contra personas y denunciando errores de instituciones, posteriormente como político en ejercicio del poder y por ultimo como teórico, concretándose más a cimentar sobre bases filosóficas





su ideología, fue José Peralta. Esto no quiere decir, ni muy remotamente, que haya sido el único luchador e ideólogo del liberalismo, pero sí que fue el más tenaz y constante y el que más ha escrito sobre el asunto ya sea en periódicos o en folletos, hojas sueltas o en copiosos ensayos filosóficos. (Cordero, s.f, p. 23)

Los ideales de José Peralta objetivamente circundan en una esfera apegado al liberalismo como doctrina política, en las fases de: preemergencia, emergencia y consolidación del Estado laico, sus ideas se difundían mediante periódicos creados por él o en colaboración en otros ya existentes, para sembrar la conciencia de cada uno de los ciudadanos respecto a la doctrina liberal.

La fundamentación teórica de la doctrina liberal en José Peralta se basa en la ley natural que es creada por la divinidad, la naturaleza del hombre es espiritual dotado de alma que se basa en términos de voluntad y libertad.

Para el máximo teórico del liberalismo ecuatoriano de la época son pues sinónimos liberalismo y espiritualismo ... el alma es una naturaleza simple que tiene conciencia de modo irrefutable de su capacidad de elegir libremente, es decir, la esencia o más significativo de esa naturaleza simple, radica en su voluntad y por tanto en su libertad. Es además el alma una naturaleza inmortal. La inmortalidad, lo mismo que la libertad, constituye una de esas “verdades” que “no han menester demostración, porque son inseparables de la condición humana. (Roig, 1982, p. 71)

Peralta, según Cárdenas (1989), se aproxima a una nueva concepción de la naturaleza humana basada en el criterio de la exigencia de los derechos básicos para todos; a más de aquello determina lo indispensable de la religión como medio de control social, pero una religión basados en el cristianismo puro y primitivo, desterrando definitivamente a la Iglesia de la Edad Media.

Peralta no juzga ya imprescindible confiar en la institución ni en los individuos (clero) que han establecido una relación especial con Dios. A su vez, el concepto de felicidad, único criterio defendible racionalmente del bien social y desligado ahora de la salvación eterna, toma una coloración definitivamente terrenal para convertirse en un derecho, un deber, una facultad. Se perfila así un nuevo concepto de naturaleza humana. (Cárdenas, 1989, p. 46)

La fundamentación teórica del liberalismo peraltiano, amplía el radio de lo establecido, que legitima tal razonamiento la misma que opera de la siguiente manera: “el proceso



histórico no es la instancia que genera las ideas sino antes bien, el descubrimiento de las ideas su propagación y la ilustración acerca de ellas las convierte en motor y fuerza impulsadora de los procesos históricos.” (Cárdenas, 1989, p. 48)

De este modo la libertad y felicidad del hombre se convierten en los únicos fines de un gobierno legítimo. Este tema mayor en la obra peraltiana no se limita a los derechos naturales enunciados (la vida, la libertad, la búsqueda de la felicidad) y se amplía a una gama de manifestaciones a través de la libertad de pensamiento y expresión, la libertad de opinión oral y escrita, la libertad de religión (culto), la libertad de elección y libertad de educación, la libertad personal, todo ello articulado permanentemente en un doble nivel: la verdad producto no de la revelación sino del ejercicio consciente de la libertad subjetiva cuyo instrumento es la razón, y una teoría puesta a prueba en la acción gubernamental. (Cárdenas, 1989, pp. 48-49)

Respecto al tema económico y de propiedad Peralta pretende romper con el orden retardatario establecido y procura “asentar a la clase burguesa ... a una nueva modalidad de producción ... la libertad y propiedad son el anverso y el reverso de una misma efigie” (Cárdenas, 1989, pp. 45-46).

En cuanto a la mujer Peralta no augura cambios con implementación de derechos, como sostenía la constitución de 1884 que la ciudadanía era únicamente para los hombres y los asume como normales.

En una sociedad dominada por los hombres, el liberalismo peraltiano asume con naturalidad que el rol femenino se reduce a desempeñar la función de reproducir la fuerza de trabajo sin más compensación que la subsistencia ... peralta no incluía al sexo femenino como integrante del conjunto socialmente activo y reserva para la mujer el papel de “bellísima piedra angular de la familia” ... “La madre es la que modela y perfecciona el alma del niño, la que pone apta para concebir más tarde grandes ideas, para ejecutar grandes hechos”. (Cárdenas, 1989, p. 51)

Ahora es preciso profundizar, estudiar y analizar sus ideales filosóficos y políticos desde la perspectiva del liberalismo, en un orden cronológico acorde a la sincronía de los sucesos en las etapas de gestación, instauración y consolidación de la doctrina liberal en el Ecuador.



#### 2.4.3.1 Etapa de preemergencia del liberalismo

Peralta se sumó a la tarea que venían cumpliendo varios luchadores e ideólogos del liberalismo para su instauración en el Ecuador. La etapa pre-emergente liberal peraltiana se extiende desde 1887 en que aparece como liberal, hasta la revolución de 1895, tras ello desempeñó diferentes cargos públicos. Su radio de actuación fue específicamente Cuenca y Quito y difundió sus ideas desde el ámbito periodístico.

Emprendió un combate feroz contra las fuerzas que trababan el libre desarrollo de los individuos y las sociedades, con figuras culturales, religiosas y jurídicas propias del conservadurismo. Su trabajo se centró en dismantelar y dejar al desnudo, el *modus operandi* de las fuerzas conservadoras, tarea que cumplió, con publicaciones en varios periódicos, medio que utilizó también para publicar capítulos de su obra póstuma 'Raza de Víboras', un manifiesto contra el conservadurismo, clericalismo y la teocracia a nivel general.

La primera encarnación de la tiranía fue la teocracia, la historia de las más remotas edades manifiesta que el despotismo sacerdotal ha sido el yugo primitivo de casi todos los pueblos. (...) Y para conseguir poder tan omnímodo, se echaron, sin freno, por el camino del fraude y de la superstición, de la crueldad y la violencia. (...) convirtieron a la religión en el medio de/para encadenar al espíritu humano, de envilecerlo, de avasallararlo, de anonadarlo, inventaron insondables misterios, farsas impías, guadramañas ridículas, para entenebrececer las conciencias, para ofuscar a las turbas y tornar imposibles el raciocinio y la investigación; (...) pervirtieron el buen sentido; torcieron las eternas reglas de la moral; pusieron insuperables vallas al libre ejercicio de la actividad del alma; y consagraron la servidumbre, en el nombre mismo de la divinidad. (Albornoz, 2005, pp. 21-22)

En el orden continental, estos bandos teocráticos oriundos del viejo mundo tuvieron que adaptarse a las circunstancias de resistencia de nuestra América pre-colonial para ejercer el dominio en estas nuevas tierras y disimiles organizaciones sociales que fueron destruidas por los invasores:

Y a medida que, a ley de misioneros, habían los falsos cristianos destruido las industrias, arruinado la agricultura, dado al través con el comercio e inutilizado las riquezas naturales de estas regiones, aumentaron sobre todo los cohechos y el pillaje. Habían reducido la religión a vanas y ridículas prácticas que habrían dado materia para reír a los mismos farsantes del viejo mundo: novenas y peregrinaciones, procesiones y



disciplinas públicas, exorcismos y amuletos de toda laya, fantasmagorías piadosas y comedias místicas, constituían todo el culto de la América española. (Albornoz, 2005, pp. 70-71)

Dentro de nuestro suelo patrio y en los primeros años de la vida republicana, este modelo de sociedad pervivió como política de Estado amparado en un orden constitucional, bajo la tutela del amplio sector conservador, cuyos frutos se expresaron fielmente en las constituciones de 1843 o ‘la carta de la esclavitud’ de Juan José Flores; y la constitución de 1869 o ‘la carta negra’ de Gabriel García Moreno. En la patria del Corazón de Jesús, se vulneraron derechos y glorificó el patíbulo.

Hollada la majestad del pueblo, desconocida su soberanía, encadenada la conciencia, sin vos ni vida la imprenta, santificada la servidumbre, abolidas las garantías sociales, transformados hasta los Congresos de la Nación en sínodos eclesiásticos, envenenada la juventud por el monaquismo docente, erigida la religión en arma de partido, el terrorismo garciano se echó por el camino de la barbarie y la crueldad, e hizo pie contra todo destello de luz, contra todo conato de libertad, contra toda tendencia al adelanto y al progreso. (Albornoz, 2005, pp. 99-100)

Peralta, combatió las políticas conservadoras de estilo cuasi-feudal del garcianismo y el régimen de Veintemilla, cuya práctica con cierto matiz prolongaba en los gobiernos progresistas, quienes reprimían las voces disidentes, específicamente a los que abanderaban el liberalismo, “...todos los escándalos de los mandarines católicos, se estaban a cubierto; y so pretexto de hacer guerra al liberalismo impío se cometieron clamorosas iniquidades. (Albornoz, 2005, p. 121)

El funesto Caamaño, busco y halló apoyo en el bando católico, alquiló y compró instrumentos abyectos en el mercado infame de conciencias, y ejerció el más brutal despotismo, por medio de las armas y la cooperación eficaz de aquel partido fanático y venal. (...) Es Caamaño, para muchos traficantes con la religión, el único hombre a propósito para gobernarnos y conducir la nave de la Iglesia ecuatoriana, sin peligro alguno, por entre los escollos y las borrascas de la impiedad. (Albornoz, 2005, pp. 125-126)

#### **2.4.3.2 Etapa de emergencia y consolidación del liberalismo**

Peralta luego de la gesta del 95, en colaboración con Alfaro el máximo caudillo del liberalismo, escribió algunas obras importantes, que cumplían una doble función:



como des-articuladoras del régimen conservador y difusoras de la doctrina liberal, para el pueblo sencillo de la patria, empleando un lenguaje igualmente sencillo, entre las cuales figuran: ‘La Cuestión Religiosa y el Poder Público en el Ecuador’ de 1901; y ‘El régimen Liberal y el Régimen Conservador Juzgados por sus Obras’ de 1911.

Fue el momento de poner las primeras piedras del liberalismo como superestructura del Estado, de transformar en leyes para la Nación. Todos estos ideales que alimentaron los diversos combates por la libertad: separar a la Iglesia del Estado, reformar la educación para ofrecer una educación laica y obligatoria, implementar la libertad de cultos, crear instituciones laicas y civiles, entre otros aspectos.

Sin embargo, Peralta no admite la eliminación de la religión, dejando en libertad como determina el postulado liberal para no estar en contradicción con el sentir nacional, “...y si las religiones modifican esencialmente esa condición, es incuestionable que el legislador tiene que tomar en cuenta el credo religioso del pueblo, para evitar que los códigos se hallen en pugna con el sentimiento nacional” (Peralta, 1901, p. 4). Criterio coyuntural que utilizaron Peralta y Alfaro de no entrar en contradicción con la religión popular.

Dejamos ya sentado que el legislador ha de respetar la inviolabilidad de la conciencia de todos los ciudadanos, sin declararse partidario ni de la fe de las mayorías ni de las minorías; porque si el que ejerce el más augusto de los poderes públicos no se despoja de toda parcialidad, la ley no tendría conveniencia general, sino que sería defectuosa, cuando no monstruosa y tiránica. (Peralta, 1901, p. 18)

Debido a la coyuntura de un conservadurismo militante y opuesto a las transformaciones no es posible acelerar los cambios planteados en el plano jurídico-político-civil; consecuencia de aquello en la constitución “liberal” del año 1897, en su artículo 12 se mantiene como oficial a la religión católica, y se encomienda respetarla y protegerla mediante las instituciones del Estado, generando leyes proteccionistas para la Iglesia incluso para el mantenimiento del clero.

En la obra ‘El Régimen Liberal y el Régimen Conservador Juzgados por sus Obras’ de 1911, Peralta hace un inventario de lo logrado por el liberalismo frente al régimen conservador que había dominado ampliamente el primer siglo de la República. Ya en la portada de esta obra consta una cita de La Harpe que arremete contra el régimen



conservador de la siguiente manera: “La superstición transforma al hombre en bestia; el fanatismo, en bestia feroz; y la tiranía, en bestia de carga”

Basta comparar la legislación liberal con la conservadora; basta examinar serenamente, a la luz de la razón y la ciencia, las instituciones debidas al uno y al otro régimen, para cerciorarse de los grandes beneficios que la República ha recibido del liberalismo. ...La constitución emancipó la conciencia, libertó el pensamiento, ...la libertad de imprenta destruyó todas esas vallas que una artera previsión había construido en este jesuítico imperio, ...La ley de instrucción Pública emancipó la enseñanza y la secularizó por completo. (Peralta, 1911, pp. 102-106)

Peralta, compendió y documentó sus ideas liberales fundamentales, que había difundido en artículos de periódicos. “Los textos posteriores a 1900 constituyen solamente una reiteración de la consolidación doctrinaria elaborada en esta época” (Cárdenas, 1989, p. 39). Fruto de ello están sus más importantes obras de orden político-filosófico-moral:

A pesar de su redacción tardía, el pensamiento filosófico de José Peralta es expresión del momento de emergencia del liberalismo ecuatoriano. Aquel fue un momento de la lucha violenta en el que, si bien el liberalismo ya tenía sus bases aseguradas para lograr la hegemonía económica, no había alcanzado aún la hegemonía ideológica. La lucha en ambos terrenos, la guerra civil y la disputa en el terreno de las ideas, tuvieron igual intensidad y fuerza. Dentro de este clima se desarrollan las ideas de Peralta hasta sus últimos días. (Roig, 1982, p. 62)

Peralta, al igual que Locke no admite la libertad absoluta o licencia. “El liberalismo era en tal sentido una doctrina no solo de libertad, sino de libertad dentro de un orden” (Roig, 1982, p. 65). Orden que efectuaba la garantía de los derechos naturales de cada individuo a partir de un pacto social o constitución para liberar al individuo en especial al pueblo concierto<sup>19</sup> de las ataduras de la superstición impuestos por los poderes omnímodos de la Iglesia.

El sistema que Peralta denuncia como opresor configura la antítesis de la doctrina de los derechos naturales de propiedad privada, igualdad, soberanía del pueblo, libertades individuales y ordenamiento jurídico garante de estos derechos. Ellos implican una legitimidad emanada desde un contrato provisto del consentimiento de los individuos,

---

<sup>19</sup> Pueblo Concierto: todos aquellos que trabajaban en las haciendas a cambio de una remuneración extremadamente insuficiente, lo que configuro el modo de producción del siglo XIX.



puesto que la función del derecho natural es establecer las condiciones a que debe someterse quienquiera que busque esgrimir un derecho contra otro individuo, incluso el Estado, al interior de una amplia democracia. (Cárdenas, 1989, p. 46)

La lucha liberal de Peralta no abandona el ámbito de la teología, pretende centrar a ésta en el verdadero sentido de la ética de Cristo, en la idea de justicia, igualdad y libertad, que fueron distorsionadas por el clericalismo, que aplicaba el miedo, para mantener un sistema injusto de explotación a los fieles, y todos los derechos y privilegios para los clérigos, por ser escogidos por Dios. “Peralta propone una religión sucedánea dentro de cuyos marcos no se verían afectados los presupuestos básicos del “libre albedrío”, tal como lo entiende el liberalismo y sobre el cual pretendía alcanzar un fundamento ético” (Roig, 1982, p. 64).

El tinte liberal romántico unido al espiritualismo, pero desechando el ateísmo y el materialismo en especial el del siglo XVIII, configuran a Peralta como liberal romántico panenteísta<sup>20</sup>, que mantenía la esencia de la doctrina cristiana, razón por la cual, en su obra ‘La Moral de Jesús’ critica a varios escritores modernos, quienes difamaron de manera cruel, las enseñanzas del fundador del cristianismo.

Disipadas las sombras de la Edad Media, sobrevino la natural reacción de la conciencia ilustrada contra los errores y los vicios introducidos en la Iglesia; y engendro en algunas inteligencias notables un ciego afán demoledor, que no se detuvo ni ante la grandiosidad de Cristo. (Cordero, s.f, pp. 383-384)

El carácter espiritualista de Peralta se sustenta en el criterio del alma la misma que es inmortal e la fuente de la voluntad.

La moral de Peralta, fundada en la doctrina del “libre albedrío” entendida dentro de los marcos del racionalismo individualista y místico que hemos mencionado, es declaradamente una moral espiritualista. Para el máximo teórico del liberalismo ecuatoriano de la época son pues sinónimos liberalismo y espiritualismo.... Según Peralta, el alma es una naturaleza simple que tiene conciencia de modo irrefutable de su capacidad de elegir libremente, es decir, la esencia o lo más significativo de esa naturaleza simple, radica en su voluntad y por los tanto en su libertad. (Roig, 1982, p. 71)

---

<sup>20</sup> Panenteísmo. - concepto filosófico y teológico que indica que Dios es a la vez inmanente y trascendente al universo. El Dios del panenteísta es creador y la energía vital el universo, así como la fuente de la ley natural.



Peralta propuso acentuar el radicalismo liberal, con la Constitución de 1897, que en su elaboración no pudo concretarse totalmente ante las trabas del conservadurismo, razón por la cual el liberalismo adoptó una actitud vacilante que no quería o no podía romper los lazos del tradicionalismo, por ello Peralta desacuerda con Alfaro, el máximo caudillo liberal, quien lo reorientó y le hace utilizar la estrategia de ‘paso corto’<sup>21</sup> momentáneo, empleando un lenguaje teológico estratégico para aportar a la instauración del liberalismo.

Sin duda, y desde el conjunto de su producción textual, Peralta usa el discurso teológico como el mejor operador de sentido posible. Lo único que podría unificar a las clases dividida por la completa separación entre los intereses dirigentes y populares, era aquello que se encuentra por encima de toda separación o que, mejor dicho, aparece como tal en el orden del discurso: la religión, superestructura por excelencia. (Cárdenas, 1989, pp. 55-56)

Las circunstancias coyunturales de la época, el arraigo cultural confesional, impregnado en los estratos sociales oprimidos y su condición de liberal espiritualista llevaron a Peralta a fundamentar su liberalismo dentro del marco del iusnaturalismo que tiene como base el derecho natural, aquello que deberá condensar bajo un orden constitucional y la democracia representativa.

Peralta propugna un modelo de Estado burgués –constitucional, liberal, parlamentario, representativo- orientado por los principios de la teoría iusnaturalista. ... “El derecho natural y el evangelio son la fuente de soberanía popular; ... El constante vaivén entre el discurso racionalista y el discurso mágico tipifican los textos peraltianos de polémica dirigidos a convencer a un destinatario que no era librepensador sino arraigadamente confesional. (Cárdenas, 1989, pp. 49-50)

Al fundamentar la verdadera felicidad Según Cárdenas (1989), Peralta sostiene que la felicidad no es sinónimo de riqueza, por lo que no concuerda con el utilitarismo, y reconoce más bien la cualidad del progreso personal, combate la forma de distribuir la riqueza y el poder económico existente en la sociedad ecuatoriana, ya que este definitivamente impide no solo el desarrollo individual, sino las mínimas posibilidades de libertad y felicidad.

---

<sup>21</sup> Paso corto. – un frente del partido liberal en la etapa de la instauración del liberalismo en Ecuador, cuyo accionar es de implementar cambios de forma parsimoniosa, por ello su denominación ‘liberales de paso corto’. Algunos de sus integrantes fueron reciclados del conservadurismo.





En la época del General Leonidas Plaza Gutiérrez se completaron los cambios para la instauración del liberalismo en Ecuador, proceso que abrió camino a la elaboración de una constitución netamente liberal del año 1906 conocida también como “atea”. El liberalismo arraiga sus bases y despegas sus alas especialmente en el ámbito económico a raíz del segundo boom cacaotero, a consecuencia de la revolución industrial desarrollada en la Inglaterra del siglo XIX.

Pero el desarrollo económico del Ecuador liberal no goza de salud y autonomía, estuvo inmerso en una economía dependiente, por la nueva división internacional del trabajo, se consolidó la clase burguesa, concentrando la mayor cantidad de riqueza posible, que de a poco agudizó la brecha entre ricos y pobres; más tarde, la crisis internacional, con la que decayeron las exportaciones provocó la crisis del modelo liberal ecuatoriano, por lo que se hizo urgente implementar nuevas reformas.

Peralta en un ejercicio dialéctico, en su escrito de ‘El Problema Obrero’ compara la situación de los indios en tiempos del conservadurismo y la situación de los obreros dentro del liberalismo. Refiriéndose al conservadurismo visualiza el entorno de extrema miseria en que vivían los indios de la patria, víctimas de las relaciones de servidumbre conservadora, que se fundamentó en una extrema explotación con jornadas de trabajo dilatados, sin derecho a educación, y más situaciones precarias; así como la trata de seres humanos y su comercialización entre hacendados.

El indio, dueño antes de todo el territorio, no tiene hoy un palmo de tierra propia, salvo raras excepciones; y el miserable pegasus que cultiva tan penosamente, no es sino la mera prenda de esclavitud; pertenece al amo que explota al siervo, lo veja, lo azota, lo mantiene por calculo egoísta en la ignorancia y la abyección más completa. (Peralta, s. f., p. 407)

De la misma manera, ya dentro del marco estatal liberal, Peralta detalla el problema del obrero o de la clase proletaria, quienes migraron del campo a las ciudades en busca de progreso, y resultaron víctimas del feroz capitalismo inicial:

Volved ahora la vista al proletariado de las ciudades, a ese inmenso grupo de víctimas de la justicia social, de la inmisericorde ambición del capitalista, de la imprevisión de las leyes y el criminal descuido de los gobernantes. Penetrad en esos antros de la miseria, de la desesperación, de la muerte. El obrero no halla trabajo, y sus pequeños ahorros están ya consumidos; la esposa enferma carece de alimentos y medicina; los



hijos hambreados ensordecen con sus gemidos; el casero aumenta las angustias de ese hogar desgraciado, con la exigencia del arrendamiento vencido; y hasta el recaudador de impuestos llega a tiempo para colmar la copa de acíbar que apura el desdichado obrero. El desconsuelo se cierne, como ave fatídica y precursora de la muerte, sobre esa miserable familia; y el capitalista enriquecido con el trabajo de ese hombre agobiado de pesares, lo ve naufragar sin conmoverse; y la caridad pública lo rechaza, a pretexto de que no está imposibilitado para trabajar y ganarse el pan cotidiano; y el poder público lo escarnece, tildándolo de vago, digno de policial castigo. (Peralta, s. f., p. 408)

Peralta, ante la situación agravante de desequilibrio social por la distante brecha entre ricos y pobres, no pretende una acción revolucionaria que dé el poder a los obreros, ni a la abolición de la propiedad privada sino a redistribuir los bienes y medios de vida dentro de la visión liberal, fundamentado en principios de equidad.

La equitativa repartición de los medios de vida es el más hermoso ideal del socialismo; y, por tanto, la ventura del pueblo ecuatoriano no puede consistir jamás en la abolición de la propiedad sino en tender a dividirla.... Los postulados sociales del liberalismo reclaman la justa distribución de los medios de sustentar la vida; pero, por la misma razón, no puede negar el propio derecho a los demás hombres. (Peralta, s. f., pp. 407-408)

Peralta como visionario, en el plano internacional también advierte el tema del imperialismo, en su obra 'La esclavitud de América Latina' en la que denuncia una serie de amenazas que representa el imperialismo norteamericano, denominado también como el imperialismo del Dólar. Indica lo que sucedería con la riqueza nacional que está siendo observada por EEUU, y su pretensión de canalizar empréstitos para obras de infraestructura a altos intereses, cuya garantía serían nuestros recursos naturales, lo que facilitaría el trabajo de embargo.

Parece que al Ecuador le toca el turno de la inmolación en aras del Dólar, única deidad de la republica modelo, nuestras tierras son extensas y feraces; nuestros frutos nobles y abundantes; tenemos minas ricas y bosques inexplorados; hay grandes yacimientos de carbón fósil y abundancia de carburos; la necesidad de vías férreas, carreteras, instalaciones de luz y fuerza eléctricas, saneamiento de ciudades y otras obras de gran importancia, tiene abierta las puertas a múltiples y lucrosas empresas: he ahí porque nuestra republiquilla es una presa que, de tiempo atrás, viene husmeando el Águila



cazadora, y ya da vueltas y vueltas sobre ella, cobijándola con la siniestra sombra de sus formidables alas. (Peralta, 2015, p. 108)

## **2.5 Las constituciones liberales de 1897 y 1906**

Cumplida la primera fase de la revolución liberal, de controlar militarmente todo el territorio nacional, necesariamente debería continuar y acentuarse el trabajo de implementar la ideología liberal en el entorno cultural de un conservadurismo latente, mediante la reforma de leyes tradicionales y la implementación de otras nuevas, para de una forma gradual consolidar el laicismo.

Empezaron aflorar las primeras discrepancias en el seno del partido liberal formando dos bandos los 'radicales' y los denominados liberales de 'paso corto', debido a que no era posible radicalizar los cambios porque podría resultar contraproducente y dar al traste todo lo que se ha conseguido hasta el momento.

### **2.5.1 Constitución política de 1896-97**

La asamblea se instala en la ciudad de Guayaquil en octubre de 1896, bajo un clima hostil de guerras civiles que enfrentaban a liberales y conservadores. Las fuerzas conservadoras impidieron su normal funcionamiento, con una de sus acciones más reprochables como fue el incendio causado que consumió gran parte de Guayaquil, acto que obligó a suspender la constituyente, reinstalándose en Quito, aprobada el 14 de enero de 1897.

Tal constitución liberal en verdad no tuvo mayores cambios con respecto a las anteriores, por el temor contraproducente que provocaría la radicalización del liberalismo, puesto que en las constituciones pasadas de tinte liberal ya se venían incluyendo garantías que prohibían la pena de muerte, la esclavitud e incluso hablaban de educación primaria obligatoria, pero el marco cultural vigente, no permitió formular leyes para su ejecución.

Una de las banderas fundamentales del liberalismo es la separación entre el Estado y la Iglesia. La no revisión del tema de la religión por parte de la constituyente generó controversia, al plantearse nuevamente como religión de la república la católica. "Artículo 12, la Religión de la República es católica, apostólica, romana, con exclusión de todo culto contrario a la moral. Los poderes públicos están obligados a protegerla y hacerla respetar." (Ecuador, Asamblea Nacional de 1897, 2014, p. 3)



De todos modos, en cuanto a religión, se nota ya un pequeño cambio con relación a las constituciones anteriores, que excluían de forma categórica cualquier otra religión, pues en esta constitución se acordó cambiar el texto por: ‘con exclusión de todo culto contrario a la moral’. La controversia generada en la asamblea de mayoría liberal, fue superada con la adopción de una línea política liberal ‘moderada’, a la cuál se suma José Peralta, quien aprovechó para combatir al clericalismo desde el campo de la teología.

La constitución de 1897 si bien empataba a las anteriores que ya incluían derechos y deberes propios del liberalismo, muestra su aspecto revolucionario en la generación de leyes y ordenamientos jurídicos que sirvieron de herramientas para el cumplimiento de lo que estaba estipulado en la constitución.

Entre las leyes y decretos más importantes que dan cuenta del trabajo regenerador desde la revolución del 95’ y la vigencia de la constitución del 97’ y su implementación a través de leyes están las siguientes:

- 1895 Se decreta la exoneración para los indígenas del pago de la contribución territorial y de trabajo subsidiario.
- 1897 Ley que garantiza la libertad de pensamiento.
- 29 de mayo de 1897 Ley de Instrucción Pública, que declara a la enseñanza de carácter laico, obligatoria y gratuita.
- 25 de octubre de 1900 Promulgación de la Ley de Registro Civil.
- 3 de octubre de 1902 Se expide la Ley de Matrimonio Civil.
- 12 de octubre de 1904 El Congreso Nacional expide la llamada Ley de Cultos que norma las relaciones entre la Iglesia y el Estado. (Plaza, 2013)

Aunque parecía moderada dicha carta magna liberal, resultó una verdadera arma demoleadora de los cimientos del clericalismo, restándole oficios y privilegios, especialmente con la creación del registro civil que restó los ingresos a la Iglesia que controlaba y tributaba nacimientos, matrimonios y defunciones. De igual forma la más letal arma del liberalismo ecuatoriano fue la Ley de Instrucción Pública, con la que promueve la laicización de la educación, para provocar una revolución ideológica, en aras de invertir la matriz cultural tradicional.

### **2.5.2 Constitución de 1906 ‘atea’**

La constitución de 1906 denominada atea por el frente conservador incluso por el ala de los liberales de ‘paso corto’, en la que no hacía ninguna manifestación sobre el



tema de religión, y en vez de aquello exalta la superioridad de la constitución sobre toda la estructura estatal.

Artículo 12.- La Constitución es la Ley Suprema de la República. Por tanto, no tendrán valor alguno las leyes, decretos, reglamentos, ordenes, disposiciones, pactos o tratados públicos que, de cualquier modo, estuvieren en contradicción con ella, o se aparten de su texto. (Ecuador, Asamblea Nacional de 1906, 2014, p. 2)

Fue la carta magna en la que se consolidó la doctrina liberal como forma de organizar el Estado ecuatoriano, en la que fueron promulgadas leyes fundamentales y la separación definitiva de la Iglesia del Estado; también se completaron obras fundamentales que sirvieron para la dinamización de la economía y la unión entre la sierra y la costa como es el caso de la construcción de vías del ferrocarril trasandino.

- 1906 Se expide la primera Ley de Protección Industrial.
- 25 de junio de 1908 El ferrocarril llega exitosamente a Quito. Se logra la unificación regional del país con este medio de comunicación, una de las obras más ambiciosas puesta en marcha por Alfaro.
- 6 de noviembre de 1908 Se expide la Ley de manos muertas, en donde se nacionaliza todos los bienes de la Iglesia. (Plaza, 2013)

El liberalismo arraigó en la cultura ecuatoriana, con libertades, derechos y deberes para todos los ciudadanos, configurando una superestructura liberal. Pero el ámbito económico es el que provoca el desequilibrio social de aquella utopía llamada libertad, puesto que de alguna manera se adoptó la política de *laissez faire* y *laissez passer* controlada por el poder oligárquico, quienes combatieron a los reformadores e incluso en complicidad con los conservadores provocaron el más vil asesinato de los gestores de la instauración del liberalismo en Ecuador, el 28 de enero de 1912.



### CAPITULO III

## CONTRASTE ENTRE EL LIBERALISMO CLÁSICO EUROPEO Y EL LIBERALISMO ECUATORIANO.

### 3.1 La discusión sobre la autenticidad del pensamiento Latinoamericano

Salazar Bondy (1978), determina como punto de partida de la filosofía en Hispanoamérica la conquista española, puesto que entre los pueblos precolombinos no existieron intercomunicación político-social y cultural, razón por la cual no hay datos fidedignos sino solo después del mil quinientos cuando ya es denominada Hispanoamérica, con características conservadoras.

El proceso del pensamiento filosófico hispanoamericano comienza con la introducción de las corrientes predominantes en la España de la época, dentro del marco del sistema político y eclesiástico oficial de educación y con la finalidad principal de formar a los súbditos del Nuevo Mundo de acuerdo a las ideas y los valores sancionados por el Estado y la Iglesia de España. (Salazar, 1978, pp. 6-7)

Según el análisis de Salazar Bondy, en la filosofía hispanoamericana, hay una importación de doctrinas desde el viejo mundo, empezando por un pensamiento colonial escolástico, el positivismo, la ilustración entre otros, convirtiéndose en una especie de trasplante, cuyas características son:

- Sentido imitativo de la reflexión
- Receptividad universal
- Ausencia de una tendencia característica
- Ausencia correlativa de aportes originales
- Existencia de un fuerte sentimiento de frustración intelectual
- Ha existido permanentemente una gran distancia en Hispanoamérica entre quienes practican la filosofía y el conjunto de la comunidad
- Un mismo esquema de desarrollo histórico y una misma constelación de rasgos -bien que negativos- convienen a la actividad desplegada durante más de cuatro siglos por los hombres dedicados a la filosofía en una pluralidad de países. (Salazar, 1978, pp. 15-17)

Leopoldo Zea por su parte en su obra 'El Pensamiento Latinoamericano' respecto a la realidad filosófica de América Latina, introduce una disyuntiva entre imitación o



asimilación, recalca que en nuestra América nunca dio resultado la occidentalización, Zea propone la americanización de la cultura heredada mediante la asimilación.

El latinoamericano ha terminado, sin abandonar su afán de formar parte de una cultura de la que se sabe heredero, por reconocer la realidad que le es peculiar para adaptar a ella sus aspiraciones de occidentalización. Se busca ahora la conciliación de las expresiones de la cultura de que se sabe hijo con la realidad ineludible en que también se ha formado. Y así sin dejar de ser americano es también un miembro activo de la cultura occidental. (Zea, 1976, p. 47)

Zea, de este modo, plantea en firme la idea de un filosofar latinoamericano desde la asimilación de nuestro pasado, se refiere a Hegel, quien concibe a la historia de las ideas como un movimiento dialéctico en el cual toda superación es al mismo tiempo negación y conservación. Zea de acuerdo con Hegel determina lo siguiente:

América tendrá historia, existirá, cuando sea capaz de entrar en ese movimiento dialéctico mediante el cual se desarrolla el espíritu; esto es, cuando sea capaz de negar un pasado que ya no lo es propio; pero mediante una negación dialéctica, esto es, mediante un acto de asimilación. Dentro de una lógica dialéctica negar no significa eliminar sino asimilar, esto es, conservar. De acuerdo con esta lógica lo que se es, se es plenamente, para no tener necesidad de volver a serlo. (Zea, 1976, pp. 51-52)

El ámbito de la filosofía de acuerdo a Zea no se limita dentro de un determinado sistema, más bien amplía a términos de actitud:

La filosofía no es ni tiene que ser un determinado sistema, no tiene necesariamente que expresarse con sistema, por el contrario, el sistema es pura y simplemente la expresión formal de una filosofía, como lo ha sido la poesía en un Parménides, las máximas en un Marco Aurelio, los pensamientos de un Epicteto o un Pascal, y otras muchas formas que no son las sistemáticas. Lo filosófico es la actitud. Actitud que origina determinados frutos. La admiración, decían los primeros filósofos de la humanidad, es el origen de la filosofía. Admiración que es, también, preocupación frente a una realidad problemática. Es el problema el que originaba la filosofía y no la solución del mismo, aunque esta solución sea su afluencia. Son la “aporías”, callejones sin salida del hombre, los que dan origen a la admiración, a la preocupación, y a la necesidad de resolverlos racionalmente para alcanzar su solución material. (Zea, 1976, p. 516)



La filosofía latinoamericana a decir de Zea se legitima por la forma en que enfrentaron los cambios especialmente en el ámbito político y económico, si bien nuestros pensadores se afincaron en las doctrinas europeas, empero con el fin de cambiar la desfavorable realidad en que nos encontrábamos, con circunstancias propias de nuestra América, aplicaron métodos y formas propios de nuestro medio.

Tal autenticación del pensamiento Latinoamericano, demuestra la actitud en la tarea emprendida por nuestros próceres, ideólogos y luchadores, que cumplieron en los diferentes procesos como: la independentista que surgió con Espejo y cristalizó en 1822; luego la instauración del liberalismo que se remonta a tiempos coloniales y se instaura a finales del siglo XIX e inicios del XX.

Es pertinente manifestar la actitud de nuestros próceres en el ámbito de la educación, que tuvieron que sortear las trabas propias del feudalismo impuestas por el modelo conservador tanto de la colonia como de la república, cuya labor era de fomentar y disciplinar acorde a la religión católica y el acceso a la política y a la cultura eran exclusivamente para la nobleza quienes no estaban en la obligación de cambiar el statu quo. Las obras modernas fueron prohibidas, sin embargo, la audacia de nuestros próceres permitió sortear los obstáculos.

En suma, el método dialectico por asimilación de la historia y la determinación de la filosofía como actitud ante las aporías definidos por Zea es lo que posibilita de forma legítima y autentica, emprender la acción de contrastar la filosofía política liberal entre lo europeo y lo ecuatoriano, tanto en su fundamentación teórica, así como en su proceso de instauración y legitimación.

### **3.2 El fundamento liberal**

La fundamentación teórica del liberalismo como doctrina política y económica aflora en la Europa del siglo XVII específicamente en Inglaterra con sus más destacados filósofos Thomas Hobbes y John Locke, que luego se fueron propagando por otras naciones europeas como Francia cuyos exponentes son Rousseau, Diderot, Montesquieu, entre otros.

La característica esencial del fundamento liberal concentra en el tema de los derechos naturales inherentes al hombre: la Vida, la alimentación, la libertad de expresión, la





seguridad, la paz, el trabajo, la propiedad, la comunicación. Los mecanismos para su aplicación bajo la perspectiva de libertad, aquella libertad positiva o libre albedrío, dentro de un orden, para evitar la guerra de todos contra todos en caso de haber libertad absoluta como lo dice Hobbes.

Tales derechos naturales inherentes al hombre son el objeto de estudio de los constructores de la doctrina liberal. Los clásicos europeos, quienes plantearon la salida del hombre del estado de naturaleza hacia el estado civil-político ligado al derecho natural, mediante el pacto social, de acuerdo a Locke, siempre que cierto número de hombres se unen en una sociedad renunciando cada uno de ellos al poder de ejecutar la ley natural, cediéndolo a la comunidad, entonces y solo entonces se constituye una sociedad política o civil.

Hobbes determina el estado de naturaleza como el estado de guerra de todos contra todos y que el hombre es malo y egoísta por naturaleza, para salvar esto propone un pacto social, de la cual se origina el Leviatán o Estado, en el que los ciudadanos se unirán pretendiendo un beneficio que es la paz y seguridad a cambio de no hacer la justicia por sus propias manos de acuerdo a su razón.

Locke de su lado determina que, aunque el estado de naturaleza sea un estado de libertad no lo es de licencia, establece a los derechos naturales como universales, caso contrario no serán naturales, los mismos que no son un invento de nadie común a nosotros, han estado allí desde siempre. Estos derechos naturales universales traen sus obligaciones, caso contrario serían privilegios. Por ello el estado de naturaleza ya es un estado social que tiene reglas de convivencia. Pero el carácter pecaminoso del hombre determina la necesidad de la organización civil y política a través de un pacto social.

Rousseau establece al estado de naturaleza como el paraíso y al hombre como bueno por naturaleza, quien, por efectos de la propiedad privada, las relaciones de producción y la división del trabajo ingresa en la sociedad y se corrompe, a causa de las desigualdades, cuya solución es el contrato social, que instituye una sociedad justa, conformando un estado civil y conservando la libertad, para de este modo abandonar la esclavitud y sumarse a la voluntad general.



Los constructores europeos de la teoría liberal, cimentaron de forma original y legítima la filosofía política del liberalismo, tuvieron convergencias y divergencias, pero cada uno de ellos realiza aportes sustanciales para la esencia del liberalismo.

La fundamentación teórica del liberalismo ecuatoriano se concentra en los derechos naturales que son creados por la divinidad, nadie los ha inventado se ha mejorado de acuerdo al avance de la sociedad, puesto que tales derechos son propios del hombre tendrá vigencia en cualquier latitud. La construcción del liberalismo ecuatoriano no es algo sui-generis, en razón de que el liberalismo ya existía como doctrina.

Aunque nuestros ideólogos se nutrieron de autores liberales europeos, existen particularidades propias de nuestro medio debido a diversas circunstancias. Juan Montalvo determina que. “La ley natural es el principio y fuente de la civil; quien ignore la naturaleza, ignorará la política” (Montalvo, 1867, p. 13). Crítica a la legislatura ecuatoriana conservadora de la época, afirma que a aquel que no conozca la naturaleza no conoce de la política.

Sobre una línea similar, pero incluyendo rasgos teológicos de características panenteísta, José Peralta, afirma que la ley natural es creación de la divinidad, “El derecho natural y el evangelio son la fuente de soberanía popular” (Cárdenas, 1989, p. 49). Determina al sistema conservador, opresor como la antítesis del derecho natural, por lo que, augura, el Estado liberal, democrático, representativo, como institución garante de los derechos del hombre.

Las convergencias entre los liberalismos tanto lo europeo clásico, así como el ecuatoriano, radican en que se fundan en el derecho natural o iusnaturalismo como línea directriz de ensamblaje de la estructura y superestructura del Estado, cuyo común denominador es la libertad, base y fundamento de la doctrina liberal. Todo ello sustentado en un acuerdo de voluntades denominado pacto social lo cual da origen a la institución llamada Estado, cuya esencia es de orden civil-político.

Referente a las diferencias: El liberalismo se origina en Europa pretendiendo el tránsito del estado de naturaleza hacia el estado civil y político; por su parte, aunque el liberalismo ecuatoriano se construyó influenciado por Europa, su legitimación radica en la actitud que condujo a librar circunstancias adversas, puesto que fue un proceso social diferente.



Peralta como buen cristiano discrepa con el empirismo inglés del que forma parte Locke padre del liberalismo, admitiendo que los derechos naturales se originan en la ley divina y no desecha la religión pura y verdadera. Es preciso señalar que la discusión teológica de Peralta se nutre de una filosofía posterior a la del liberalismo clásico, adaptándola a la discusión teológica liberal-conservadora en el Ecuador.

Tal actitud ante las ‘aporías’ de la época, empleando la industriosisidad a partir de la ‘doxa’ para proponer e instaurar las ideas elaboradas a partir de un patrón desarrollado e instaurado en Europa y modificado de acuerdo a las circunstancias propias de América, determina como auténtico este hacer filosófico desde el ámbito político en Ecuador, por parte de nuestros ideólogos.

### **3.3 Proceso de instauración del liberalismo**

En la fase previa a la instauración del liberalismo, época de gestación de directrices generales del orden liberal, tanto en Europa, como América y por ende en el Ecuador se enfrentaron a un enemigo común: la teocracia en sus múltiples manifestaciones, y el trabajo del liberal fue dismantelar, dejar al descubierto el *modus operandi* del conservadurismo.

La teocracia en Europa de los siglos XVI y XVII en que emergieron los postulados liberales, regía a los pueblos a partir de mandatos elaborados “acorde” a la “divinidad”, anclada en la figura del Rey y sus poseedores, los representantes de la Iglesia inquisidora, quienes cometieron atropellos en nombre de Dios para mantener su dominio, en pleno estado de naturaleza.

En el caso ecuatoriano, en la etapa de preemergencia del liberalismo, si bien el enemigo común es la teocracia, importada desde la misma Europa desde el mal llamado descubrimiento de América y la evangelización por el cristianismo, se enfrentó a un Estado constitucional instaurado desde la fundación de la República en 1830, cuyas constituciones fueron elaboradas por el bando conservador con artículos que garantizaban la continuidad del dominio conservador, terrateniente y clerical.

Peralta es uno de los actores más influyentes en separar la Iglesia del Estado y su laicización, cuya tarea des-articuladora se sustenta en el constante ataque a la teocracia como periodista fundador de periódicos y creador de obras de combate a la teocracia en



obras como: ‘Raza de Víboras’; ‘La cuestión religiosa y el poder público en Ecuador’; ‘El Régimen Liberal y el Conservador Juzgados por sus Obras’.

Peralta a diferencia de Europa, en la fase de consolidación del liberalismo a partir de la revolución de 5 de junio de 1895, emprende el ataque a la teocracia desde dentro, determinando la esencia misma del cristianismo como doctrina de paz, amor y libertad, cuya garantía es el Estado laico.

Tanto en Europa como en Ecuador, el periodismo fue el arma letal ante la teocracia, con panfletos y escritos, que buscaban desarticular y deponer el *statu quo* teocrático. Las batallas fueron oportunas y necesarias en este proceso de transformación. En Europa la Revolución francesa de 1789 marca el hito libertario con el lema ‘Libertad, igualdad y fraternidad’ en Ecuador fueron las batallas desatadas desde la época garciana, comandadas por el general de las ‘derrotas’ Eloy Alfaro y su tropa de los ‘montoneros’.

### **3.4 El aspecto económico**

El tema económico o de la propiedad dentro del liberalismo tiene un tratamiento especial en relación a otros campos provenientes del derecho natural, si bien se regula el derecho a la paz y seguridad prohibiendo el hacer justicia de acuerdo al criterio individual y por sus propias manos. En el derecho a la propiedad se adopta una especie de un *laissez faire* y *laissez passer*, lo cual encaminaría a la regresión al estado de naturaleza ya que tendrían mayor ventaja los más poderos económicamente e impondrían sus criterios encubiertos en mecanismos legales.

Pese a la fundamentación sobre derechos naturales del hombre que deben ser garantizados por el Estado según Locke, en que nadie puede acumular bienes más de los suficiente para satisfacer las necesidades básicas, para evitar que se malograrán y no apoderar más allá del límite que alguien pueda trabajar la tierra, genera permisiones habilitantes a la acumulación, siempre y cuando contribuya a mejorar la situación de todos y se puedan intercambiar bienes perecederos por impercederos a través del dinero.

En la Europa de los primeros momentos de la doctrina liberal se implementó el uso del dinero para lograr mayor acumulación, sustentada en el trabajo lo que le da el título de propiedad a quien lo haga. En Ecuador anterior al liberalismo, aunque no con una



moneda fuerte se facilitó la acumulación de recursos para la clase burguesa, circunstancias que se dieron en espacio y tiempos diferentes.

La naturaleza es la fuente de riqueza, tanto para los Fisiócratas en Francia, así como en Ecuador tanto para el conservador como para el liberal. Empero, la diferencia radica en que los Fisiócratas propusieron la primacía de la explotación agrícola en régimen de libertad, denominando como estériles a las otras ramas de la economía. En Ecuador se adoptó el modelo de desarrollo hacia afuera, como agrícola primario exportador dependiente de las circunstancias internacionales.

La mano invisible propuesta por Adam Smith en Inglaterra, que consiste en dejar que la economía fluya libremente, para elevar el nivel de vida de toda la población, sin preocuparse del tema militar ni mantener innecesariamente a la nobleza. En Ecuador al momento de instaurar el liberalismo el frente oligárquico económico no tenía restricciones, de allí en adelante se desató una pugna por la no intervención del Estado en materia económica, razón por la cual en complicidad con el conservadurismo provocaron la 'hoguera bárbara' del 28 de enero de 1912.

Smith propuso la regulación económica de acuerdo a la ley de la oferta y la demanda para una economía que en esos momentos estaba por consolidarse como potencia mundial y provocar la primera revolución industrial. Por el contrario, en el Ecuador se propuso aquella libertad del mercado de desarrollo hacia afuera, para ser primario exportador de bienes agrícolas en especial de cacao hacia los centros industrializados.

Luego de que el poder económico se fortaleció y se empezó a agudizar la brecha entre ricos y pobres, llevando a condiciones deplorables a estos últimos casi peor que en tiempos del conservadurismo, Peralta advirtió la necesidad de reformar la ley en el ámbito económico; para ello se identificó con el frente obrero a fin de defender e incluir otros derechos laborales, e incluso manifestó que era la hora del socialismo, pero aquel que garantiza la equitativa distribución de los medios de vida, mas no en la abolición de la propiedad.

Peralta a más de aquello, se adelantó en advertir el problema que representaba el imperio norteamericano para toda Latinoamérica, denunció las pretensiones del águila cazadora del norte hambrienta de nuestros abundantes recursos, utilizando el anzuelo de los empréstitos para obras públicas de infraestructura, a un alto costo de intereses, cuya



garantía serían nuestros abundantes recursos naturales, que estarían en peligro de embargo.

En suma, el liberalismo clásico europeo y el liberalismo ecuatoriano, convergen alrededor de los derechos naturales inherentes al hombre, el estado de naturaleza y su abandono hacia un estado civil y político cuya garantía de derechos será el Estado dentro del cual el pacto social prohibirá hacer justicia de acuerdo a la razón de cada individuo a cambio de paz y seguridad. La divergencia radica en la providencia de los derechos naturales; y en los procesos cumplidos para la instauración y legitimación del liberalismo.



## CAPITULO IV

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 4.1 Conclusiones

El análisis de los tópicos abordados desde un enfoque crítico y comparativo entre el liberalismo clásico europeo y el ecuatoriano permite concluir que, los liberalismos gestados e instaurados en estas dos latitudes, mantienen la esencia originaria al sostener como base de la doctrina, los derechos naturales inherentes al hombre en especial la libertad, su desarrollo, evolución y la forma de garantizar, para todos los miembros de la sociedad.

Tales derechos: la vida, la libertad, la paz, la seguridad, la propiedad, el trabajo, entre otros, son antecedidos por un deber, caso contrario serían privilegios, tal es el camino para la garantía y consecución de cada una de los derechos, y así se sustentará en el pacto social mediante el consenso entre los miembros de la sociedad, para cuya aplicación se vivifica el Estado, sus representantes se nombran de acuerdo a la voluntad general, quienes serán los encargados de cumplir y hacer cumplir tal pacto social convertido en leyes, con el respaldo de las fuerzas del orden.

La fundamentación liberal de Peralta en Ecuador, se basa en el derecho natural, su carácter panenteísta determina que Dios es creador y fuente de la ley natural, por lo tanto, reafirma lo estipulado por Locke que los derechos naturales no son creación de nadie común a nosotros, sino que siempre estuvieron allí en la naturaleza. En Peralta liberalismo y espiritualismo son sinónimos. El alma tiene una naturaleza simple cuya esencia radica en su voluntad y por lo tanto en su libertad. Esa es la naturaleza del hombre peraltiano y se deberá adoptar una doctrina acorde a nuestra naturaleza.

Tal fundamentación doctrinaria del liberalismo es a partir del análisis de esa realidad decadente en que vivía el hombre, el estado de naturaleza, sugestionado por los poderes supersticiosos, radicados en las fuerzas conservadoras conformadas por la teocracia y el clero, que trabaron el desarrollo de una sociedad civil libre de mandatos absolutistas impuestos por aquellos grupos “inspirados” en la divinidad.



El liberalismo peca por su parte desde su nacimiento en el desigual trato de los derechos naturales en tema de regulaciones, si bien se garantiza la paz, la libertad, la seguridad a cambio de no hacer justicia por su cuenta. Por otro lado, el derecho a la propiedad no tiene restricciones iniciales. Se adopta el *laissez faire* y el *laissez passer*, tanto en Europa como en Ecuador, para luego de algún modo evitar la abismal brecha entre ricos y pobres por la vía tributaria, atacando al efecto y no a la causa.

La instauración del liberalismo en Europa y Ecuador, si bien el enemigo o el poder reinante a enfrentar es común, la teocracia enraizada en el conservadurismo, resultan disímiles debido a las circunstancias de tiempo y espacio, de tal manera aunque el liberalismo fue formulado en Europa e irradiada a todo el globo, el liberalismo ecuatoriano, su autenticidad no depende de formulaciones originales exclusivamente sino más bien en cómo les enfrentemos desde nuestra particular condición los obstáculos para su instauración.

Las semejanzas radican en los rasgos generales al momento de su fundamentación, así como su instauración, afirmando al derecho natural dentro de ella la libertad como la égida de toda la fundamentación liberal, así como en el proceso de instauración enfrentaron al mismo enemigo o poder constituidos la teocracia, que estaba bien arraigado en la cultura general de la población, para lo cual se cumplieron procesos de desmantelamiento acompañados de batallas sangrientas.

Las diferencias radican en cuanto a las circunstancias que tuvieron que cumplir. Lo europeo pionero en la causa teorizó al liberalismo en todos sus ámbitos y lo puso en práctica de forma original dando inicio al Estado como tal. En el Ecuador si bien con antecedentes ilustrados, el fundamento liberal tiene una herencia espiritual debido a la coyuntura por la cual Peralta determina que la divinidad es proveedora de la ley natural.

Finalmente, la doctrina liberal, cuya esencia es el derecho natural de la libertad, con regulaciones en otros como el ajusticiar a cambio de ofrecer paz y seguridad base fundamental para el despliegue libre en cuanto a la propiedad y lo económico, no significó una regresión sino más bien representa como el germen de la sociedad moderna y contemporánea a la que es urgente implementar regulaciones basadas en la ley natural a partir de los derechos naturales inherentes al hombre, procurando el estado de bienestar para la mayoría, en sociedades desiguales como la nuestra.





#### **4.2 Recomendaciones**

Es necesario implementar estos tópicos de forma resumida en los libros de enseñanza básica y media, en que se visualicen los principales actores del liberalismo ecuatoriano, su proceso de instauración, así como su fundamento teórico formulado desde lo clásico europeo y las particularidades de nuestro medio.

También desde el ámbito de la academia, deben promoverse programas cuyo objetivo sea fomentar el conocimiento de los derechos naturales.



## BIBLIOGRAFÍA

- Acosta, A. (2012). *Breve Historia Económica del Ecuador* (3.ª ed.). Quito-Ecuador: Corporación Editora Nacional.
- Albornoz, C. (2005). *José Peralta Raza de Víboras* (primera). Quito-Ecuador: Ediciones la Tierra.
- Alfaro, E. (2012). *Medio Siglo de Lucha 1864-1914* (1.ª ed.). Riobamba - Ecuador: Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión Núcleo de Chimborazo. Recuperado a partir de <http://www.culturaenecuador.org/images/stories/documentos/libros/mediosiglo.pdf>
- Aristóteles. (2006). *La Política*. Madrid: Ediciones Nuestra Raza. Recuperado a partir de <http://fama2.us.es/fde/ocr/2006/politicaAristoteles.pdf>
- Astuto, P. (1969). *Eugenio Espejo (1747 - 1795)* (1.ª ed.). México: Fondo de Cultura Económica.
- Ayala, E. (1996). *El Laicismo en la Historia del Ecuador*. Quito-Ecuador: Corporación Editora Nacional. Recuperado a partir de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/1257/1/RP-08-ES-Ayala.pdf>
- Ayala, E. (2008). *Resumen de Historia del Ecuador* (3.ª ed.). Quito-Ecuador: Corporación Editora Nacional.
- Berlín, I. (s. f.). *Dos Conceptos de Libertad*.
- Cárdenas, M. (1989). *Libertad y Liberación en la Obra de José Peralta*. (1.ª ed.). Quito: Fundación Friedrich Naumann.
- Cordero, J. (s.f). *José Peralta Pensamiento Filosófico y Político* (PP, Vol. SN). CUENCA: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR.
- Cortés, F. (1997). La Filosofía Política del Liberalismo. Hobbes, Locke y Rawls\*. *10*, 29 (59-87).
- Cortés, F. (2010). El contrato social en Hobbes: ¿absolutista o liberal? *Instituto de Estudios políticos*, 21.
- Ecuador, Asamblea Nacional de 1852. (2014). Constitución 1852 [Revista Judicial]. Recuperado a partir de <http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/legislacionconstitucionesd>



elarepublicadelecuad/2014/02/07/constitucion-politica-guayaquil--06-de-septiembre-de-1852

Ecuador, Asamblea Nacional de 1878. (2014). Constitución de 1878 [Revista Judicial].

Recuperado a partir de

<http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/legislacionconstitucionesdelarepublicadelecuad/2014/02/07/constitucion-politica-ambato--06-de-abril-de-1878>

Ecuador, Asamblea Nacional de 1884. (2014). Constitución de 1884 [Revista Judicial].

Recuperado a partir de

<http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/legislacionconstitucionesdelarepublicadelecuad/2014/02/07/constitucion-politica-quito--13-de-febrero-de-1884>

Ecuador, Asamblea Nacional de 1897. (2014). Constitución de 1897 [Revista Judicial].

Recuperado a partir de

<http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/legislacionconstitucionesdelarepublicadelecuad/2014/02/07/constitucion-politica-quito--14-de-enero-de-1897>

Ecuador, Asamblea Nacional de 1906. (2014). Constitución de 1906 [Revista Judicial].

Recuperado a partir de

<http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/legislacionconstitucionesdelarepublicadelecuad/2014/02/07/constitucion-politica-quito--22-de-diciembre-de-1906>

Ecuador, Congreso Nacional de 1830. (2014). Constitución de 1830 [Revista Judicial].

Recuperado a partir de

<http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/legislacionconstitucionesdelarepublicadelecuad/2014/02/07/constitucion-politica-riobamba--23-de-septiembre-de-1830>



Ecuador, Convención Nacional de 1835. (2014). Constitución de 1835 [Revista Judicial].

Recuperado a partir de

<http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/legislacionconstitucionesdelarepublicadelecuad/2014/02/07/constitucion-politica-ambato--13-de-agosto-de-1835>

Ecuador, Convención Nacional de 1843. (2014). Constitución de 1843 [Revista Judicial].

Recuperado a partir de

<http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/legislacionconstitucionesdelarepublicadelecuad/2014/02/07/constitucion-politica-de-1843>

Ecuador, Convención Nacional de 1869. (2014). Constitución de 1869 [Revista Judicial].

Ecuador, Ministerio de Defensa Nacional. (2012). *General Eloy Alfaro Delgado*. Quito-Ecuador:

Ministerio de Defensa Nacional. Recuperado a partir de

<http://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/07/folleto-eloy-alfaro-2012.pdf>

Escartín, E. (s,f). Historia del Pensamiento Económico. La Fisiocracia (p. 20). Sevilla: Universidad

de Sevilla. Recuperado a partir de <http://personal.us.es/escartin/Fisiocracia.pdf>

Galbraith, J. (2003). *Historia de la Economía* (9.<sup>a</sup> ed.). Barcelona: Ariel, S. A.

Hobbes, T. (1994). *Leviatán* (1.<sup>a</sup> ed., Vol. 1). México DF: Gernika, S.A.

Hobbes, T. (2000). *De Cive* (1.<sup>a</sup> ed.). Madrid: Alianza Editorial S.A.

Landreth, H., & Colander, D. (2006). *Historia del Pensamiento Económico* (4.<sup>a</sup> ed.). Madrid:

Fernández Ciudad, S. L.

Locke, J. (1867). *Ensayo Sobre el Gobierno Civil*. Buenos Aires: Balmes.

Locke, J. (2006). *Segundo tratado sobre el gobierno civil* (Vol. 1). Madrid: Tecnos. Recuperado a

partir de <https://dairoorozco.files.wordpress.com/2013/01/locke-segundo-tratado-sobre-el-gobierno-civil.pdf>



- Locke, J. (s. f.). Segundo tratado sobre el gobierno civil. Alianza Editorial S.A. Recuperado a partir de [http://cinehistoria.com/locke\\_segundo\\_tratado\\_sobre\\_el\\_gobierno\\_civil.pdf](http://cinehistoria.com/locke_segundo_tratado_sobre_el_gobierno_civil.pdf)
- Monsalve, L. (1961). *José Peralta Ensayos Filosóficos*. Cuenca-Ecuador: Banco Central del Ecuador.
- Montalvo, J. (1867). *El Cosmopolita* (1.<sup>a</sup> ed., Vol. 4). Quito-Ecuador: Oficina topográfica de F. Bermeo, por J. Mora. Recuperado a partir de <http://repositorio.casadelacultura.gob.ec/handle/34000/9337>
- Ortega, G. (s.f). Vida y Obra de José Peralta. *AFESE*, 8-28.
- Ossorio, M. (s,f). *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales* (primera digital). Guatemala: Datascan, S.A.
- Peralta, J. (1901). *La cuestión religiosa y el poder público en el Ecuador*. Quito-Ecuador: Ecuador: Imprenta de la Escuela de Artes y Oficios. Recuperado a partir de <http://repositorio.casadelacultura.gob.ec/handle/34000/1104>
- Peralta, J. (1911). *El régimen liberal y el régimen conservador juzgados por sus obras*. Quito-Ecuador: Quito, Ecuador: Tip. de la Escuela de Artes y Oficios. Recuperado a partir de <http://repositorio.casadelacultura.gob.ec/handle/34000/18124>
- Peralta, J. (2015). *La Esclavitud de América Latina y otros escritos antiimperialistas*. Quito-Ecuador: Ministerio de Relaciones Exteriores, Ecuador. Recuperado a partir de <http://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2015/03/La-esclavitud-de-la-Am%C3%A9rica-Latina.pdf>
- Peralta, J. (s. f.). Del Problema Obrero. En *Pensamiento Filosófico y Político* (p. 415). Quito-Ecuador: Corporación Editora Nacional.
- Plaza, I. (2013). Alfaro, gloria de Ecuador y América. *El Telégrafo*. Recuperado a partir de <http://www.itelegrafo.com.ec/noticias/cartas-al-director/1/alfaro-gloria-del-ecuador-y-america>



Polo, M. (2005). Ética y política en Locke. de los derechos humanos a los humanos sin derecho. *17, 1*, 65.

Rawls, J. (2011). *Liberalismo Político*. México DF: Fondo de Cultura Económica.

Revista Digital Tren Andino. (s. f.). Constituciones del Ecuador. *Tren Andino*. Recuperado a partir de <http://www.trenandino.com/constituciones-ecuador.php>

Rivadeneira, J. (2006). La voluntad general. *2, 12*, 10.

Roig, A. (1982). *Esquemas Para una Historia de la Filosofía Ecuatoriana* (2.ª ed.). Quito: Ediciones de la Universidad Católica.

Rossetti, J. (1994). *Introducción a la Economía* (15.ª ed.). México DF: Harla.

Rousseau, J. (s,f). *El contrato social*. Librodot.com. Recuperado a partir de <http://www.cottoserrano.com/media/b818e95bf075ecd5ffff8516ffffe41e.pdf>

Rousseau, J. (1939). *El Contrato Social*. Buenos Aires: Tor.

Rousseau, J. (1950). *Emilio*. Buenos Aires.

Salazar, A. (1978). *Sentido y Problema del Pensamiento Filosófico Hispanoamericano*. México DF: Talleres de Polymasters.

Torre, V., & Gomes, L. (1996). *Breves notas sobre la organización social durante el feudalismo* (1.ª ed.). México DF. Recuperado a partir de [http://zaloamati.azc.uam.mx/bitstream/handle/11191/1742/Breves\\_notas\\_sobre\\_la\\_organizacion\\_social.pdf?sequence=1](http://zaloamati.azc.uam.mx/bitstream/handle/11191/1742/Breves_notas_sobre_la_organizacion_social.pdf?sequence=1)

Valarezo, G., & Torres, V. (2004). *El Desarrollo Local en el Ecuador. Historia, actores y Métodos*. (1.ª ed.). Quito-Ecuador: Abya - Yala.

Zea, L. (1976). *El Pensamiento Latinoamericano* (3.ª ed.). México DF: Ariel S. A.